

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal****Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO****SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y
DEPORTES
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y TURISMO
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Y SOCIALES
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR****CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA.**

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completa

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

-Donación-Dominio-

11099/Promulgada Tácitamente:
 Reserva Fiscal Parte Sur Lote 9E, parte del Lote 9a-Lote Oficial 9, Sección Primera, Sres Costa Felipe Federico y Lorraine Beatriz Crease de Costa. Espacios Verdes, Excedente de parte Sur. Del Lote 9E, Parte del Lote 9a-Lote Oficial 9 Sección Primera.-

RENTAS

-Facilidades de Pago-

11092/Promulgada Tácitamente: Sr. Juárez Raúl Rubén.

RESERVA INMOBILIARIA MUNICIPAL

11102/Promulgada Tácitamente:
 Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar mediante Licitación Pública y/o remate parcelas Fracción 132-C y Fracción 2.Chacra 132, propiedad de Municipalidad de Neuquén.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Adscripción-

0895/08: Bucarey Rubén Enrique.

-Afectación-

0914/08: Marín Carlos Abelardo.

-Bajas-(Fallecimiento)

0890/08: Rodríguez Ismael.

0906/08: Huichacura Blanca Nora

-Jubilación-

0889/08: Linares Nora Haydee.

-Licencia-(Extraordinaria)

0899/08: González Isaid.

-Designaciones-(Planta Política)

0885/08: Prueger Eduardo Alejandro.

0900/08: Albarracin Marcelo Gabriel.

0901/08: Quiroga Luís Alberto; Mella Walter Claudio.

0902/08: Reyes Susana Asunción.

0917/08: Tajan, Laureano

0918/08: Calderón, Corina Stella

-Pasantías-

0897/08: Corbalán Verónica Yanet.

-Retiro por Invalidez-

0882/08: Jara Espinoza Aníbal

-Servicios-

0888/08: Tedeschi Cano Gabriela.

0894/08: Cañuqueo, Dora Clementina; Jiménez Karina Isabel; Moyano Susana; Sivila Víctor Ponciano; Zalazar Ana Herminia.

0898/08: Roldán Rodrigo Emmanuel

0903/08: Martínez, Erica Verónica

0915/08: Polanco Erica Ruth

0916/08: Muñoz, Mariela Ofelia

0919/08: Aragón Héctor Miguel.

0921/08: López Menéndez Mariana; Maura; Tarifeño Valeria Silvana.

0924/08:Valenzuela Lepe Jacqueline del Carmen.

0925/08: Tarifeño Francisco.

-Subrogancia-

0920/08: López María Patricia.

-Ubicación Funcional-

0879/08: Daguanno Eduardo Antonio.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0911/08: obra: "Pavimentación calles B° Bouquet Roldan- Grupo 14" C/empresa LAUTEC SRL.

DESIGNACIONES

0904/08: Pablo Alejandro Todero; Gabriela N Fojo; Mónica Bouso y Pablo Mastroberti.

0905/08: Dr. Fernando Palladino e Ing. Luís Baca Cau.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

0891/08: Sr Juan Chureo.

0892/08: Sra Norma Inés Barría.

0893/08: Sr Oscar Raúl Quidel.

0926/08: Sra Carmen Sivori.

0927/08: Empresa Pricoop Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Ltda.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0887/08: "Martinez Luís Oscar C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa"

0909/08: "Rodríguez Matías Nicolás C/Municipalidad de Neuquén S/Ejecución de Honorarios (E/A Municipalidad de Neuquén C/Querejeta Hugo Mario S/Apremio)"

0910/08: "Municipalidad de Neuquén C/Ramírez Cesar S/Apremio)"

RECLAMOS

0886/08: Firma Dulce Patagonia S.R.L.

0907/08: Sra Analía Rubesa.

-Recurso-

0908/08: Sra Leonor Eva Montanari de Amorosi

TESORO

-Aporte-

0913/08: Empresa Indalo S.A.

-Préstamo Promocional Reintegrable-

0884/08: Sra Diana María Otero. P/Emprendimientos Productivos, Proyecto "Gastronomía Patagónica".

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

-Reclamos-

0418/08: Gilardi Oscar Mario.

0424/08: López Gloria del Carmen.

COMERCIO

-Habilitaciones-

0415/08: Sra. Veliz Mariana, Venta de Plantas, Flores Naturales, Secas y Accesorios Ornamentales Afines, sito en Avenida Olascoaga N° 100. Complementariamente a lo normado por Ordenanza N° 10009.

CONTRATACIONES

0420/08: Fija Precio Testigo del Combustible a partir del día 24/07/08.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0416/08: Pago a beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

0417/08: Pago a Transporte Colibrí de Pablo del C. Etchepare.

0419/08: Pago a beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

RECLAMOS

0422/08: Castro Raúl

0423/08: Bascuñan Gladys Esther.

0425/08: Bascuñan Gladys Esther.

0426/08: Castro Raúl.

RENTA

-Facilidades de Pago-

0421/08: Sra Patricia Agüero.

ORDENANZA COMPLETA**COMPETENCIA MUNICIPAL**

-Convenio-

11100/Promulgada Tácitamente: E/Órgano Ejecutivo Municipal y Cooperativa de Vivienda Esperanza Ltda.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Programas y Subprogramas-

0922/08: Aprueba Programas y Subprogramas de Acción de las distintas Secretarías, Subsecretarías e Intendencia.

-Retribuciones-

0896/08: Reconoce el pago de una asignación especial al personal municipal que intervino como jurado en los concursos efectuados por el municipio.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

0923/08: E/Municipalidad de Neuquén y Empresa Concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros Indalo S.A.; por la cual se reconoce la diferencia entre los incrementos salariales otorgados a nivel nacional para el personal de conducción de la UTA y aportes que remita el Gobierno Nacional conforme lo establecido en el Art. 12º) de la Ley N° 16.028.

CONTRATACIONES

-Obra Pública- (Metología de Aplicación)

0883/08: Aprueba Metología de Aplicación en la conformidad de los análisis de precios para su presentación junto a las ofertas en los procesos licitatorios o contrataciones de obras públicas.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 1678 de fecha 25/07/08 en Página 64 , se omitió incluir la siguiente frase: “ ***Dadas las variaciones producidas en el Índice de Enero 2.008, merced a los alcances de la Ordenanza 11.063 del 06/06/2008, los nuevos índices a la fecha son los siguientes:***”

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

-Donación-Dominio-

ORDENANZA N° 11099/Promulgada

Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación del inmueble que se designa como Reserva Fiscal individualizado como Reserva Fiscal, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-4375-0000, que consta de una superficie de 725,23 m², conforme surge del Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento de Parte Sur del Lote 9E, parte del Lote 9a-Lote Oficial 9, Sección Primera, realizada mediante donación de superficies para utilidad pública por parte del señor Costa Felipe Federico y la señora Lorraine Beatriz Crease de Costa.-

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los inmuebles que se individualizan como Espacios Verdes, identificados con Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-4481-0000 y Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-4688-0000 cada uno de ellos con una superficie total de 314,13 m², según surge del plano de Mensura Particular mencionado en el Art. 1º) de la presente Ordenanza.-

Art. 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén, el Inmueble que se designa como Excedente individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-4565-0000, con una superficie total de 1.952,75 m², según surge del plano de mensura particular y fraccionamiento de parte Sur. Del Lote 9E, Parte del Lote 9a-Lote Oficial 9 Sección Primera.-

RENTAS

-Facilidades de Pago-

ORDENANZA N° 11092/Promulgada

Tácitamente: Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Juárez Raúl Rubén, en concepto de Tasa por Servicios Especiales y Rentas Diversas por Uso de Piletas de Oxidación. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en (36) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio el señor antes mencionado, por el concepto indicado en la presente Ordenanza, previa cancelación de los gastos judiciales.-

RESERVA MUNICIPAL

INMOBILIARIA

ORDENANZA N° 11102/Promulgada

Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar mediante Licitación Pública y/o remate las parcelas que surgen de la mensura particular con división de la Fracción 132-C de la Chacra 132, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, plano registrado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expte N° 3796-0404/04, designada como Fracción 1 Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-5516-0000, con una superficie total de 3.616,74 m², y Fracción 2, Nomenclatura Catastral N° 09-058-5721-0000, con una superficie total de 4.115,79 m², en las condiciones de venta que fije dicho organismo, en virtud de la caducidad operada en el convenio suscripto con el Banco de la Provincia

del Neuquén en fecha 15 de noviembre de 2002.-

Art. 2º) Establece como precio de venta el mayor valor que se fije de acuerdo a las tasaciones efectuadas a valores inmobiliarios de mercado, teniendo en cuenta la ubicación y características de las fracciones a que se hace mención en el Art. Precedente.

Art. 3º) El precio de las ventas autorizadas en la presente Ordenanza, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 44º) y 45º) de la Carta Orgánica Municipal, se destinará a la compra de tierras aptas para programas de equipamiento comunitario, infraestructura de servicios y loteos de interés social, que tienen a satisfacer la demanda planteada por la escasez habitacional que sufren fundamentalmente los sectores de menores recursos.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Adscripción-

DECRETO N° 0895/08: Autoriza la adscripción, con vigencia al día 11 de diciembre de 2007 y por el término de (1) año o mientras sean necesarios sus servicios, y/o lo que primero resulte, desde este Municipio a la Municipalidad de Loncopue, al agente Bucarey Rubén Enrique, LP N° 4654 (Grupo 01), Cat. 24. El nombrado depende de la División Inspección Operativa Dirección Supervisión Operativa Dirección Municipal de Transporte Órgano de Control de Servicios Concesionados Secretaría de Economía; de acuerdo al Informe N° 822/08 de la Dirección de Personal.-

-Afectación-

DECRETO N° 0914/08: Autoriza, a partir de su notificación y por el término de (1) año o mientras sean necesarios sus servicios, la afectación del agente Marín Carlos Abelardo, LP N° 4481 (Grupo 01), Cat. 24; al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS); quién depende de la Dirección de Niñez y Adolescencia Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales Secretaría de Derechos Humanos y Sociales; de acuerdo a lo requerido por ese Instituto y al Informe N° 801/08 de la Dirección de Personal.-

-Bajas-(Fallecimiento)

DECRETO N° 0890/08: Da de baja por fallecimiento, con vigencia al día 25 de junio de 2008, al agente Rodríguez Ismael, LP N° 6401 (Grupo 01), Cat. 19, conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 079/08. El nombrado dependía de la División Mantenimiento Zona I Dirección de Espacios Verdes Dirección Municipal de Espacios Verdes Subsecretaría de Medio Ambiente Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal por Informe N° 795/08. Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar los haberes pendientes de cobro, más licencias pendientes de usufructo, a favor de la derechohabiente, señora Zuñiga Rodríguez Rosa Nelly, esposa del agente fallecido; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 795/08 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 0906/08: Da de baja por fallecimiento, con vigencia al día 16 de junio de 2008, a la agente Huichacura Blanca Nora, LP N° 5389

(Grupo 01), Cat. 19, conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 153/08. La nombrada dependía de la División Exposiciones Dirección Municipal MNBA Secretaría de Cultura y Deportes; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal por Informe N° 778/08. Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar los haberes pendientes de cobro, más licencias pendientes de usufructo, a favor de los derechohabiente Ibáñez Néstor Nicolás; Ibáñez Gustavo Fernando e Ibáñez Juan Manuel, hijos de la agente fallecida; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 778/08 de la Dirección de Personal.-

-Jubilación-

DECRETO N° 0889/08: Da de baja, con vigencia al 01 de agosto de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Linares Nora Haydee, LP N° 1124 (Grupo 01), Cat. 22, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36°), Inc. d), y el Artículo 53°) de la Ordenanza N° 10524. La nombrada depende de la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales y Contavencionales Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno; según lo tramitado por Expte OE N° 6178-L-08 y atento a lo solicitado por Informe N° 792/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal Dirección de Personal, a liquidar a la agente antes mencionada, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y la suma correspondiente a las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la

Dirección de Personal a través del Informe N° 792/08.-

-Licencia-(Extraordinaria)

DECRETO N° 0899/08: Deja sin efecto, con vigencia al día 23 de junio de 2008, la licencia extraordinaria sin goce de haberes del agente González Isaid, LP N° 4811 (Grupo 01), Cat. 23, que fuera otorgada oportunamente mediante Decreto N° 0727/08; en virtud a la renuncia al cargo de Director de Eventos y Fiestas Populares Subsecretaría de Cultura Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura de la Provincia del Neuquén. El nombrado depende de la División Relaciones Vecinales Dirección de Sociedades Vecinales Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales; atento a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 747/08.-

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 0885/08: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de julio de 2008, la designación política del señor Prueger Eduardo Alejandro, LP N° 43750 (Grupo 05), Cat. 22, para prestar servicios en la División Proyectos y Educación Vial Dirección Municipal de Tránsito Subsecretaría de Gobierno Secretaría de Gobierno, que fuera efectuada por Decreto N° 0573/08, en virtud de su renuncia y de acuerdo a lo requerido por Informe N° 772/08 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 0900/08: Designa Políticamente, con vigencia al 11 de diciembre de 2007 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Albarracín Marcelo Gabriel, LP N° 42011 (Grupo 01), Cat. 12, como Secretario Privado

del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas Intendencia, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 24, establecido en el Art. 44º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 799/08 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 0901/08: Deja sin efecto, con vigencia al día 11 de junio de 2008, la designación Política del agente Quiroga Luís Alberto, LP N° 6951 (Grupo 01), Cat. 18, como responsable del Centro Deportivo Municipal San Lorenzo Sur, Valentina Sur, Valentina Norte y Canal V, dependiente de la División Actividades Deportivas Barriales Dirección de Promoción Deportiva Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación Subsecretaría de Deportes Secretaría de Cultura y Deportes, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0274/08; en virtud de su renuncia y de acuerdo a lo requerido por Informe N° 789/08 de la Dirección de Personal. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Mella Walter Claudio, LP N° 5820 (Grupo 01), Cat. 19, como responsables del Centro Deportivo Municipal San Lorenzo Sur, Valentina Sur, Valentina Norte y Canal V, dependiente de la División Actividades Deportivas Barriales Dirección de Promoción Deportiva Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación Subsecretaría de Deportes Secretaría de Cultura y Deportes, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22, según lo establecido en el Art. 44º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0902/08: Designa políticamente, a partir del día 01 de junio de 2008 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º) del Decreto N° 1297/00, a la agente Reyes Susana Asunción, LP N° 43497 (Grupo 05), Cat. 22, como Jefa de División Formulación Presupuestaria Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º) , Inciso 1º) de la citada Ordenanza

DECRETO N° 0917/08: Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Tajan, Laureano LP.N° 43723 (Grupo 02), aprobado oportunamente por Decreto N° 0530/08. Designa Políticamente a partir de su notificación

DECRETO N° 0918/08: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, a la agente Calderón, Corina Stella LP.N° 6062 (Grupo 01) Cat. 18 como Jefa de la División Administrativa –Dirección de Cementerios- Dirección Municipal de Administración–Secretaría de Servicios Urbanos, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función. establecido en el Artículo 44º) y 43º) de la Ordenanza N° 7694, Anexo II.

-Pasantías-

DECRETO N° 0897/08: Rescinde, con vigencia al día 04-08-08, el Acuerdo Particular de Pasantía suscrito entre la Municipalidad de Neuquén, la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y la Srta. Corbalán Verónica Yanet LP.N° 44244 (Grupo 09) que fuera aprobado por Decreto N° 1247/07, en función a la renuncia presentada por la misma.

-Retiro por Invalidez-

DECRETO N° 0882/08: Da de baja con vigencia al día 01 de agosto de 2008, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez al agente Jara Espinoza Aníbal LP.N° 5321 (Grupo 01) Cat. 18 de acuerdo a lo establecido en los artículos 39º), Inciso a), y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 43º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza. El nombrado depende de la División Supervisión y Control –Dirección de Vigilancia Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal a liquidar al agente antes mencionado las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.

-Servicios-

DECRETO N° 0888/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T. suscrito entre este Municipio y la Srta. Tedeschi Cano Gabriela LP.N° 44641 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el 31-12-08. La nombrada cumplirá funciones de asesoramiento en el ámbito del Cuerpo de Asesores Intendencia.

DECRETO N° 0894/08: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscritos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, el día 01-07-08 y con vigencia hasta el 31-12-08, asimilados a la Cat. 12, Los nombrados se desempeñan cumpliendo tareas de maestranza dependientes de la Dirección de Mayordomía.

Grupo	LP.N°	Apellido y Nombre
02	44632	Cañuqueo, Dora Clementina
02	44633	Jiménez Karina Isabel
02	44634	Moyano Susana
02	42518	Sivila Víctor Ponciano
02	44635	Zalazar Ana Herminia

DECRETO N° 0898/08: Rescinde, con vigencia al día 08-07-08, el Contrato de Locación de Servicios – Modalidad C.U.I.T.- suscrito con el Señor Roldán Rodrigo Emmanuel LP.N° 44565 (Grupo 10) que fuera aprobado por Decreto N° 0556/08, en razón de haber presentado su renuncia al Municipio.

DECRETO N° 0903/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre este Municipio y la señorita Martínez, Erica Verónica LP.N° 44622 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12, con vigencia a partir de su notificación y hasta el día 31-12-08, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada cumple tareas administrativas en la División Gestión Administrativa –Dirección de Administración de Servicios al Personal.-

DECRETO N° 0915/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T. – suscrito entre este Municipio y la Srta. Polanco Erica Ruth LP.N° 43808 (Grupo 10) a partir de su notificación y hasta el día 31-12-08, para cumplir tareas

administrativas en la Dirección de Ejecución Presupuestaria y Control.

DECRETO N° 0916/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Muñoz, Mariela Ofelia LP.N° 44644 (Grupo 02) asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 31-12-08. La nombrada cumplirá tareas administrativas en la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0919/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-modalidad-CUIT, suscripto entre este Municipio y el señor Aragón Héctor Miguel, LP N° 4925 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2008. El nombrado cumplirá funciones como topografo, dependiente de la Dirección de Agrimensura Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura.

DECRETO N° 0921/08: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, asimiladas a la Cat. 12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el 31 de diciembre de 2008, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

Grupo	LPN	Apellidos y Nombres
02	44642	López Menéndez Mariana Maura
02	44643	Tarifeño Valeria Silvana

Las nombradas cumplirán tareas como docentes de sala dependientes de la División Jardín Maternal Mariano Moreno Dirección de Jardines Maternales.

DECRETO N° 0924/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y la

señora Valenzuela Lepe Jacqueline del Carmen, LP N° 44624 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2008, con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada cumplirá tareas como encuestadora social, dependiente del Programa Emergencia Comunitaria

DECRETO N° 0925/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y el señor Tarifeño Francisco, LP N° 44626 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2008. El nombrado cumplirá tareas en la Dirección de Vigilancia Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento.

-Subrogancia-

DECRETO N° 0920/08: Autoriza el pago de la Subrogancia en el cargo como responsable del Subprograma de Emergencia Comunitaria San Lorenzo Programa Emergencia Comunitaria Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria, a la agente López María Patricia, LP N° 5989 (Grupo 01), Cat. 19, con vigencia al día 30 de abril de 2008 y hasta dure la ausencia de su titular, autorizandose el pago de la Cat. Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, con encuadre en el Artículo 46°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694;atento a lo dispuesto por Resolución N° 0214/08 de la citada Secretaría.

-Ubicación Funcional-

DECRETO N° 0879/08: Excluir, con vigencia al día 09 de mayo de 2008, del Decreto N° 0514/08, Art. 1°), Anexo I, al agente Daguanno Eduardo Antonio, LP N° 42641; en virtud de lo informado por la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo y a lo requerido por la Dirección de Personal.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 0911/08: Art. 1°) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 2 Final de fs. 79 del Expediente OE N° 7381-M-07, correspondiente a la obra: "Pavimentación calles en Barrio Bouquet Roldan- Grupo 14", el cual refleja aumento por la suma de \$ 616.497,29, disminuciones por la suma de \$ 595.737,76 y un monto de \$ 20.759,53 en concepto del mayor gasto a aprobar, resultando un 0,329% de incremento respecto del monto del Contrato original.

Art. 2°) Convalida un nuevo monto contractual en la suma de \$ 6.339,357,96.

Art. 3°) Convalida una ampliación de plazo de ejecución de obra de (105) días corridos, a partir de la fecha prevista originalmente, quedando establecida la fecha de terminación, tanto de la obra básica como de los trabajos adicionales, el día 04 de marzo del año 2008.

Art. 4°) Convalida el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de fs. 83 del Expediente N° 7381-m-07, ajustado al nuevo monto y plazo establecidos en los Artículos 2°) y 3°) del presente Decreto.

Art. 5°) Convalida el mayor volumen de trabajos ejecutados en la obra: antes mencionada, por la suma de \$

616.497.29, a favor de la empresa LAUTEC SRL.

Art. 6°) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 5°).

DESIGNACIONES

DECRETO N° 0904/08: Deja sin efecto a partir de la sanción de la presente norma legal, el Decreto N° 0855/06, relacionado con las designaciones de miembros titulares y suplentes para la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE). Designa a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, sin perjuicio de su funciones, a los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE)- Ordenanza N° 8234- en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, que a continuación se detalla:

MIEMBROS TITULARES

1° PABLO ALEJANDRO TODERO
2° GABRIELA N FOJO
3° MÓNICA BOUSO

MIEMBRO SUPLENTE

PABLO MASTROBERTI.

DECRETO N° 0905/08: Designa, a partir de sus notificaciones y durante la presente gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, al señor Subsecretario del Órgano de Control de Servicios Concesionados, Dr. Fernando

Palladino y al señor Director Municipal de Transporte, Ing. Luís Baca Cau, como representantes de la Municipalidad de Neuquén para intervenir en los trámites inherentes al Comité de Organización de regionalización del transporte urbano de pasajeros, establecido en la Cláusula III, Punto 8 del Acuerdo Marco de Regionalización de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros suscripto el día 25 de abril de 2008, sin perjuicio de sus funciones que desempeñan en este Municipio

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0891/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Juan Chureo, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 132/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitado bajo Expte TMF N° 8796-Año 2004.

DECRETO N° 0892/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Norma Inés Barría, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 418/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitado bajo Expte TMF N° 9166-Año 2006.

DECRETO N° 0893/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Oscar Raúl Quidel, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Diez, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 391/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitado bajo Expte TMF N° 12343-Año 2006 y TMF N° 11666-Año 2006.

DECRETO N° 0926/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Carmen Sivori, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 431/08. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 3633-Año 2007.

DECRETO N° 0927/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Mauricio Alejandro Tomasino, apoderado de la empresa Pricoop Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Ltda., en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 464/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 12243-Año 2006.

**PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO
-Oficios Judiciales-**

DECRETO N° 0887/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Martínez Luís Oscar C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expte. N° 1086/4), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, por la suma de \$ 27.122,39) en concepto de capital de condena más intereses computados de acuerdo a la tasa promedio del Banco de la Provincia del Neuquén, a favor del actor Luís Oscar Martínez; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

DECRETO N° 0909/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Rodríguez Matías Nicolás C/Municipalidad de Neuquén S/Ejecución de Honorarios (E/A Municipalidad de Neuquén C/Querejeta Hugo Mario S/Apremio)" (Expte. N° 1409/7) en trámite ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, por la suma de \$ 1.464 en concepto de honorarios profesionales, intereses y costas regulados al Dr. Matías Nicolás Rodríguez; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales Contravencionales y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Pase N° 244/08.

DECRETO N° 0910/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría

Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Ramírez Cesar S/Apremio)" (Expte. N° 234157/99), en trámite ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 Secretaría N° 2 por la suma de \$ 602 en concepto de honorarios profesionales, intereses y costas regulados al Dr. Ignacio Rettig; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales Contravencionales.

RECLAMOS

DECRETO N° 0886/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Matías Fernando Sánchez, apoderado de la firma Dulce Patagonia S.R.L; de acuerdo a lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Dictamen N° 526/08 y en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0907/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Analía Rubesa; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Dictamen N° 528/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

-Recurso-

DECRETO N° 0908/08: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la señora Leonor Eva Montanari de Amorosi, Presidenta de la empresa Amorosi S.A., contra la Disposición N° 002/08 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos; de acuerdo a lo expuesto por dicha Subsecretaría, el Dictamen N° 531/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y en los considerandos del presente Decreto.

TESORO
-Aportes-

DECRETO N° 0913/08: Otorga los aportes económicos de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A., por la suma de \$ 78.015 y \$ 178.459,75, correspondientes al mes de julio de 2008, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 12º) y 13º) de la Ordenanza N° 10517. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar los aportes económicos de carácter excepcional mencionados.

-Préstamo Promocional
Reintegrable-

DECRETO N° 0884/08: Otorga a la señora Diana María Otero, un préstamo promocional reintegrable de \$ 39.000, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, en la Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99, Expte OE N° 11909-O-07, para financiar el Proyecto "Gastronomía Patagónica", con garantía prendaria. Aprueba el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad y la señora antes mencionada, por el término de (48) meses a partir de la fecha de firma del mencionado contrato. El monto establecido será efectivizado en una única partida dentro de los (5) días hábiles de la firma. Autoriza la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a abonar el préstamo otorgado.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Reclamos-

RESOLUCIÓN N° 0418/08: Rechaza el reclamo interpuesto por la agente Gilardi Oscar Mario, LP 6594, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0938/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes los Dictamen N° 141/04, 229/06, 145/07.-

RESOLUCIÓN N° 0424/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente López Gloria del Carmen, LP N° 5548, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0959/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificado en todas sus partes la Disposición N° 0133/08.-

COMERCIO
-Habilitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0415/08: Otorga autorización provisoria, previa e intransferible a la Sra. Veliz Mariana, para explotar el puesto de Venta Minorista en la Vía Pública de Plantas, Flores Naturales y Secas y Accesorios Ornamentales Afines, sito en Avenida Olascoaga n° 100. Complementariamente a lo normado por la Ordenanza N° 10009, la presente autorización estará sujeta al resultado de la próxima licitación pública a realizarse por el rubro explotado, caducando en forma inmediata en caso de no resulta adjudicataria en la misma, en cuyo caso tendrá un plazo de 30 días corridos para retirarse, con gastos a su cargo sin derecho a indemnización ni retribución alguna por ningún concepto.-

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0420/08: Fija el Precio Testigo del Combustible a partir del día 24 de julio del 2008, hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:	\$ 2.661.
NAFTA COMUN:	\$ 2.276.
GAS OIL:	\$ 2.098.
NAFTA RED EN PLOMO:	\$3.268.

Aplicar los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.-

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0416/08: Paga a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría de la Municipalidad de Neuquén, la suma de \$ 136.659, solicitado por N° 49/08, por la Secretaría de servicios Urbanos, en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.-

RESOLUCIÓN N° 0417/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a Liquidar y pagar las facturas tipo "C" N° 0001-00000147 de \$ 15.873, de la firmas Transporte Colibrí de Pablo del C. Etchepare, obrantes en Expediente OE-5302-T-08.-

RESOLUCIÓN N° 0419/08: Paga a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría de la Municipalidad de Neuquén, la suma de \$ 31.350, solicitado por Nota S/N°/08, por la Secretaría de Servicios Urbanos, en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la

Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0895/06.-

RECLAMOS

RESOLUCIÓN N° 0422/08: Rechaza, el Reclamo Administrativo interpuesto por el ex-agente Castro Raúl LP N° 529, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0961/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0131/08, del 18 de Junio de 2008.-

RESOLUCIÓN N° 0423/08: Rechaza, el reclamo administrativo interpuesto por la exigente Bascuñan Gladys Esther, LP N° 908. en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0956/08 de la Dirección Municipal de asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición n° 0030/08.-

RESOLUCIÓN N° 0425/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la exigente Bascuñan Gladys Esther, LP N° 908, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0958/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 008/08.-

RESOLUCIÓN N° 0426/08: Rechaza, el reclamo administrativo interpuesto por el ex-agente Castro Raúl, LP N° 529/08, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0957/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0132/08.-

RENTAS

-Facilidades de Pago-

RESOLUCIÓN N° 0421/08: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecución Fiscales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un plan de pago especial de 36 cuotas por el certificado de deuda n° 19208, n° de juicio 12645, con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra Patricia Agüero, por la deuda que mantiene en concepto de tasa de servicios a la propiedad inmueble, cuotas 10 a 12/2000, 01 a 12/2001, 01 a 12/2002, 01 a 12/2003, 01 a 12/2004, 01 a 08/2005, y débito 010/2000, por la nomenclatura catastral N° 09-20-071-3431-0000.-

SECCIÓN III**ORDENANZA COMPLETA****COMPETENCIA MUNICIPAL****-Convenio-****ORDENANZA N° 1 1 1 0 0****VISTO:**

El Expediente N° CD-092-C-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Vivienda y Tierras Fiscales, envía Proyecto de Ordenanza mediante el cual se propicia aceptar la cesión en donación efectuada por la Cooperativa de Vivienda Esperanza Ltda., conforme Convenio suscripto que luce agregado a las presentes actuaciones, respecto de las Manzanas C, D, E, F y G, y en relación al contenido del Proyecto de División de Manzanas A y B del Plano General de amanzanamiento del Lote K.-

Que este Convenio tiene por objeto regularizar la situación del Lote K, cuya titularidad corresponde a la Cooperativa por la autorización de venta dispuesta por Ordenanza N° 3005 y que tenía por objeto la construcción de viviendas para sus asociados.-

Que posteriormente esta Cooperativa realizó el amanzanamiento de dicha fracción, respetando los espacios verdes y Reserva Fiscal.-

Que por diferentes razones, la Cooperativa solicitó prórroga para construir la totalidad de las viviendas para los asociados, para lo cual se sancionó la Ordenanza N° 9638 por la que se le otorgó cinco años mas de plazo para poder cumplimentar la finalidad de venta dispuesta por el Municipio, cuyo vencimiento operó en el año 2007.-

Que en el transcurso de este proceso, parte de estas tierras fueron tomadas por algunas personas, por lo que se realizaron acuerdos a fin de evitar desalojos y situaciones de violencia, acordando la cesión de los mismos al Órgano Ejecutivo Municipal para que este viabilice urbanísticamente las ocupaciones existentes incorporándolas ordenadamente dentro del predio a ceder.-

Que en el año 2004 estas actuaciones ingresaron al Concejo Deliberante y analizadas las mismas se convino en que dicho Convenio se ajustaba a derecho y que por otra parte no era lesivo a los intereses comunitarios, sino por el contrario resultaba aunante de los diferentes intereses existentes, por lo que se elaboró un Proyecto de Ordenanza que se

remitió al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de promover la aceptación de la cesión del predio y la afectación a la regularización dominial de los ocupantes respetando el espacio verde y la reserva fiscal.-

Que sin perjuicio de lo anteriormente señalado desde el punto de vista formal y legal la Cooperativa no reunía los requisitos requeridos para la disposición de las tierras, toda vez que el informe de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas así lo señalaba.-

Que una vez normalizada la situación de la Cooperativa se procede a firmar el Convenio con el Órgano Ejecutivo Municipal a fin de viabilizar el proyecto, y regularizar la situación dominial de los lotes donados y lo destinado a Espacios Verdes y Reserva Fiscal.-

Que en consecuencia corresponde sin más la homologación de dicho Convenio a efectos de proceder el Órgano Ejecutivo Municipal a la registracion de planos de amanzanamiento y mensura y a la provisión de los servicios de infraestructura básica.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 031/2008 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 010/2008, el día 26 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 011/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el artículo 67º), inciso 1), de la carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Convenio suscripto entre el Órgano Ejecutivo Municipal y la “Cooperativa de Vivienda Esperanza Ltda.”, con fecha 08 de octubre de 2007 y que como **ANEXO I** forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión en donación efectuada por la “Cooperativa de Vivienda Esperanza Ltda.” conforme el Convenio señalado en el Artículo 1º) respecto de las Manzanas C, D, E, F y G de acuerdo al Plano registrado en Expediente N° E-2756-1387/1998, en virtud del Proyecto de División de las Manzanas A y B y Plano General de Amanzanamiento Lote K, que es parte integrante del referido Convenio.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones tendientes a la confección y aprobación del plano de amanzanamiento y loteo social contenido en el Proyecto de División Manzanas A y B y Plano General de Amanzanamiento Lote K y cesión de los espacios verdes correspondientes a las Manzanas H e I.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal las fracciones donadas por la “Cooperativa de Vivienda Esperanza Ltda.”, que se describen en el Artículo 1º).-

ARTICULO 5º): ASIGNASE al denominado Lote K, el uso correspondiente a la Zona Rgm2, reglamentada en la Ordenanza N° 8201 y sus modificatorias y complementarias.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-092-C-2004).-

**ES COPIA
Jdc**

**FDO) BURGOS
FERRARI.-**

<p>La Ordenanza N° 11100 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º) Carta Orgánica Municipal.</p>
--

ANEXO I

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 08 días del mes de octubre del año 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 1376 del 22 de diciembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra, en su carácter de miembros elegidos por Mandato de Asamblea de Asociados de **LA COOPERATIVA DE VIVIENDA ESPERANZA** Ltda., de fecha 18 de agosto de 2007, con domicilio en Avenida Pérez Novella y El Jarillal, Casa N° 7 del barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, los señores **ESTEBAN ENRIQUE, D.N.I. N° 14.302.422**, **JOSÉ DELGADO, L.E. N° 6.982.582**; **FILOMENA QUEZADA, D.N.I. N° 18.744.491**, y **YOLANDA PIUTRIN, D.N.I. N° 14.870.688**, en adelante: "**LA COOPERATIVA**", se suscribe el presente **CONVENIO**, que se ajustará a las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

PRIMERA: Los Asociados de "**LA COOPERATIVA**" se notifican por la presente de que es intención de "**LA MUNICIPALIDAD**" contribuir a regularizar la situación del Lote K, surgido de la Mensura Particular de parte del Lote Oficial 3, cuya titularidad corresponde a "**LA COOPERATIVA**" por la autorización de venta dispuesta mediante Ordenanza N° 3005.-----

SEGUNDA: Que para ello se ha confeccionado un croquis que se identifica como "Proyecto de División Manzanas A y B y Plano General de Amanzanamiento Lote K de propiedad de "**LA COOPERATIVA**", que forma parte integrante del presente, efectuado de conformidad al Plano registrado en Expediente E-27561387/98-----

TERCERA: Que "**LA COOPERATIVA**" acepta ceder en donación a "**LA MUNICIPALIDAD**" las Manzanas C, D, E, F, G, refrendando la cesión ya efectuada de las denominadas Manzanas H e I, incorporadas por plano registrado como Espacio Verde.-----

CUARTA: Que las Manzanas A y B quedan como de exclusiva propiedad de "**LA COOPERATIVA**", asumiendo "**LA MUNICIPALIDAD**" la realización de la mensura definitiva, de conformidad a lo pactado, y a la ejecución de las obras de infraestructura de agua y luz, así como también a la mensura de división en lotes propuesta para las Manzanas A y B conforme croquis.-----

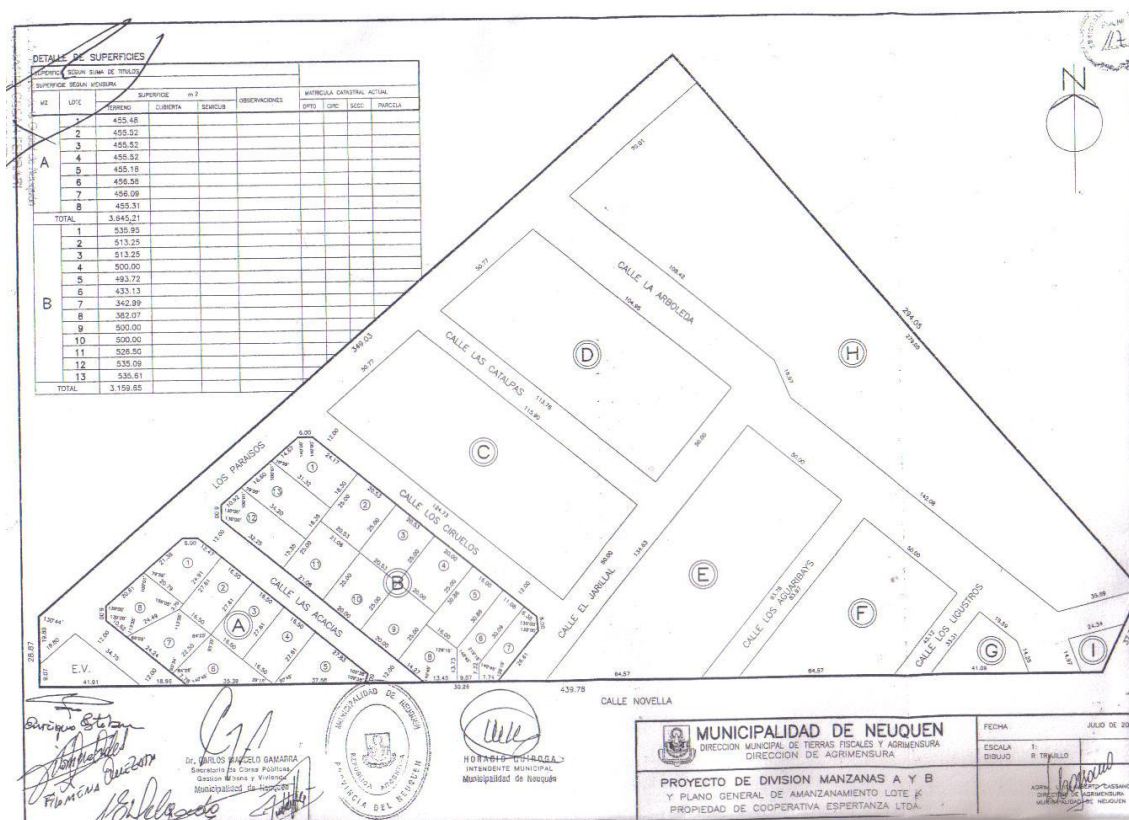
QUINTA: Que atento el Acta Intención suscripta, "**LA COOPERATIVA**" ha celebrado Asamblea General extraordinaria con fecha 18 de agosto de 2007, informando la Dirección Provincial de Personas Jurídicas que la situación institucional es de regularidad, surgiendo de las Actas de Asamblea que los Asociados han aprobado la donación a la Municipalidad de Neuquén de las manzanas comprometidas mediante dicha Acta.-----

Que habiendo cumplimentado "**LA COOPERATIVA**" el compromiso de regularizar la elección de sus autoridades y estados contables se suscribe el

presente, a efectos de ser aceptada la donación de tierras por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén. Los firmantes acuerdan que sólo ante la firma de la respectiva donación a **"LA MUNICIPALIDAD"** y la escrituración a favor de los socios adjudicatarios de lotes se podrá proceder a la disolución de **"LA COOPERATIVA"**, comprometiéndose a realizar todo acto necesario para concretar legalmente los compromisos asumidos. **SÉPTIMA:** Se conviene por el presente que **"LA MUNICIPALIDAD"** incluirá dentro del programa PROMESA (Programa de Mejoramientos de Barrios) las manzanas de todo el predio a efectos de realizar las obras complementarias de mejoramiento.-----

Todos los firmantes coinciden en la necesidad de cumplimentar en el menor tiempo posible los pasos conducentes a la concreción de los compromisos asumidos.-

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y cuatro (4) croquis de proyecto de división, recibiendo cada parte el suyo, a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados (Expte. CD-092-C-2004).



DECRETOS COMPLETOS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Programas y Subprogramas-****DECRETO N° 0922
NEUQUÉN, 07 AGO 2008****VISTO**

El Registro N° 0693/08 de la Dirección de Despacho-Dirección Municipal de Despacho- originado en la nota s/n. de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita a la Dirección Municipal de Recursos Humanos realice las gestiones administrativas tendientes a aprobar los Programas y Subprogramas de Acción y designar a sus responsables atento el vencimiento de los correspondientes al primer semestre del año en curso, a cuyo fin acompaña las presentaciones realizadas por las distintas Secretarías con los cambios y modificaciones a realizar;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 573/08, informa las imputaciones presupuestarias que corresponden a las designaciones de los responsables de los Programas y Subprogramas de Acción;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Recursos Humanos, y la Subsecretaría de Gobierno la cual, con el visto bueno del señor Secretario de Gobierno, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos de solicitar la confección de la norma legal que apruebe los Programas y Subprogramas de Acción y se proceda a las designaciones de sus responsables con vigencia al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme detalle que acompaña;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los PROGRAMAS y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN de las Secretarías, Subsecretarías e Intendencia, con vigencia al 01 de julio de 2008 y hasta el día 31 de diciembre de 2008, cuyo detalle obra en los **Anexos I**

a IX, que forman parte de la presente norma legal; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría y Secretaría de Gobierno mediante Nota s/n.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al 01 de julio de 2008, la designación política del señor **DELARRIVA JUAN CARLOS, L.P. N° 8009, D.N.I. N° 21.501.341, Categoría 22**, para cumplir tareas de asesoramiento en el Cuerpo de Asesores dependiente de la Secretaría de Gobierno, efectuada oportunamente por Decreto N° 0161/08; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría y Secretaría de Gobierno mediante Nota s/n.-

Artículo 3º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 01 de julio de 2008 y hasta el día 31 de diciembre de 2008, o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas detalladas en los **Anexos X a XVIII**, a cargo de los Programas y Subprogramas de Acción de las Secretarías, Subsecretarías e Intendencia aprobados en el Artículo 1º) del presente Decreto, con la Categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría y Secretaría de Gobierno mediante Nota s/n.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Recursos Humanos para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; y de Desarrollo Local y Turismo.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA
SMOLJAN
TODERO.-**

ANEXO I

DESCRIPCION
UNIDAD INTENDENCIA
SUBPROGRAMA ANALISIS TECNICO INFORMATIVO
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA COMPLEMENTARIA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
SUBPROGRAMA APOYO Y SEGURIDAD DE EVENTOS

ANEXO II

DESCRIPCION
CONTADURIA MUNICIPAL
SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO CONTABLE

ANEXO III

DESCRIPCION
SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
SUBPROGRAMA DE CODIFICACION NUMERICA SIGEM
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA CONTROL DE GESTIÓN
SUBPROGRAMA MONITOREO DE INDICADORES Y ELABORACION DE INFORMES
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ATENCION AL CIUDADANO
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA AL PLAN DE INCLUSION PREVISIONAL
PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO
SUBPROGRAMA SISTEMA DE ATENCIÓN EN LÍNEA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA COORDINADOR GENERAL
PROGRAMA DE COORDINACION Y OBRAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROGRAMA OBRAS POR ADMINISTRACION
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIONES
PROGRAMA DE ENSAYO DE MATERIALES
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS
SUBPROGRAMA DE INSPECCIONES DE OBRAS DE INGENIERÍA
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES DE APERTURA DE LA VIA PÚBLICA
SUBPROGRAMA INSPECCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBPROGRAMA PROMOCION DE OBRAS
SUBPROGRAMA INFORMÁTICO
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA BANCO DE PROYECTOS
DIRECCIÓN DE PROYECTOS URBANO ARQUITECTÓNICOS
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS
SUBPROGRAMA DE DISEÑO Y UNIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS EDILICIOS
SUBPROGRAMA APOYATURA TECNICA ESPACIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN DE PROYECTOS VIALES
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS VIALES Y TOPOGRAFÍA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BASICOS Y SANEAMIENTO
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BASICOS Y SANEAMIENTO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS
PROGRAMA DE COORDINACION SOCIAL
UNIDAD DE URBANIZACION DE LA MESETA
PROGRAMA GESTION URBANIZACIONES
PROGRAMA DE CONTRATACIONES E INSPECCIONES
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS Y AGRIMENSURA

DIRECCIÓN OPERATIVA DE TIERRAS FISCALES
PROGRAMA ADMINISTRACION REGISTRO DE POSTULANTES
DIRECCION DE AGRIMENSURA
SUBPROGRAMA DIBUJO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES
PROGRAMA ADMINISTRACION DESARROLLO URBANO
PROGRAMA TIERRAS PARA EL HABITAT
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
SUBPROGRAMA DIBUJO TECNICO
UNIDAD DE DESCONCENTRACION MUNICIPAL
DIRECCION DELEGACION SAN LORENZO
SUBPROGRAMA DE COORDINACIÓN INTER-AREAS

ANEXO IV

DESCRIPCION
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN VECINAL
PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES VECINALES
SUBPROGRAMA DE COMUNICACIÓN VECINAL
PROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA
PROGRAMA DE MONITOREO TERRITORIAL
PROGRAMA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO
SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL
DIRECCION DE CONTROL DE TRÁNSITO
SUBPROGRAMA DE CONTROL ESTACIONAMIENTO TURNO MAÑANA
SUBPROGRAMA DE CONTROL ESTACIONAMIENTO TURNO TARDE
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL DEL TRABAJADOR MUNICIPAL
SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN ÁMBITO LABORAL
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS
SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LOS RECURSOS
PROGRAMA APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE PERSONAL
SUBPROGRAMA COORDINACIÓN DE AUSENTISMO
SUBPROGRAMA LIQUIDACIONES AL PERSONAL
SUBPROGRAMA CONTROL DE GESTIÓN

ANEXO V
DESCRIPCION
SECRETARIA DE ECONOMIA
CUERPO DE ASESORES
PROGRAMA DE GESTION FINANCIERA
PROGRAMA DE CONTROL DE GESTION
PROGRAMA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
PROGRAMA DE CONTROL DEL GASTO
SUBPROGRAMA DE CONTROL DEL GASTO
DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
PROGRAMA DE COORDINACION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
PROGRAMA COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
SUBPROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR
SUBPROGRAMA ADMINISTRACION Y CONTROL ALMACENES
SUBPROGRAMA SUPERVISION VEHICULAR
DIRECCION ALMACENES Y LOGISTICA
SUBPROGRAMA DE CONTROL DE INVENTARIO Y STOCK
DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA
PROGRAMA DE ANALISIS Y PROGRAMACION
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA ASISTENCIA Y COORDINACIÓN PUNTOS ATENCIÓN DESCENTRALIZADA
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN PUESTOS DESCENTRALIZADOS
PROGRAMA ANALISIS Y LEGISLACION TRIBUTARIA
PROGRAMA TECNICA TRIBUTARIO
PROGRAMA DE ESTADISTICAS Y CONTROL
PROGRAMA COORDINACION Y ENLACE
PROGRAMA DE CONTROL DE RECURSOS DE COPARTICIPACION Y REGALIAS HIDROCARBURIFERAS
ORGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS
PROGRAMA DE CONTROL ETON Y ESTACIONAMIENTO MEDIDO
PROGRAMA DE CONTROL DE GESTION ETON
SUBPROGRAMA DE CONTROL DE GESTION ESTACIONAMIENTO MEDIDO
PROGRAMA DE ACTAS CONTRAVENCIONALES ESTACIONAMIENTO MEDIDO

ANEXO VI

DESCRIPCION
SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBPROGRAMA DESARROLLO URBANO
PROGRAMA COORDINACIÓN DE TALLERES
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES
COORDINACION COMISION TECNICA EVALUADORA-UTGUA
PROGRAMA DE EVALUACIONES AMBIENTALES
DIRECCION GENERAL DE LIMPIEZA URBANA
PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y CALIDAD ALIMENTARIA
SUBPROGRAMA DE HABILITACIONES COMERCIALES
DIRECCION MUNICIPAL DE ESPACIOS VERDES
SUBPROGRAMA CUIDADORES DE PLAZAS
PROGRAMA DE ARBOLADO URBANO Y AREAS PROTEGIDAS
PROGRAMA DE SUPERVISION OPERATIVA
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO FUENTES DE AGUA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE TALLERES
PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA PROYECTOS ESTRATÉGICOS
SUBPROGRAMA APOYATURA TÉCNICA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA
DIRECCIÓN CATASTRO, GEODESIA Y SITUN
SUBPROGRAMA MAPEO Y REGISTROS GRÁFICOS
SUBPROGRAMA GEODESIA E INVENTARIO URBANO
SUBPROGRAMA DESPACHO TRAMITES Y PROCESOS
SUBPROGRAMA APOYO Y GEOREFERENCIACIÓN
SUPROGRAMA VISACIONES
SUBPROGRAMA CARTOGRAFIA Y NOMENCLATURA
SUBPROGRAMA INFORMACIÓN TERRITORIAL
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y FISCALIZACION DE OBRAS Y URBANIZACIONES
PROGRAMA SUPERVISION DEL TRAMITE 1.2 REGISTRO DEFINITIVO
SUBPROGRAMA DE REVISION OBRAS DE GRAN MAGNITUD
DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES
SUBPROGRAMA CONTROL DE INSTALACIONES ESPECIALES

ANEXO VII

DESCRIPCION
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBPROGRAMA TARIFA SOCIAL
PROGRAMA DE ASISTENCIA PSICOLOGICA YAPOYO COMUNITARIO
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y EMERGENCIA COMUNITARIA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA ADULTOS INDIGENTES
PROGRAMA DE EMERGENCIA COMUNITARIA
SUBPROGRAMA EMERGENCIA COMUNITARIA SAN LORENZO
SUBPROGRAMA EMERGENCIA COMUNITARIA PROGRESO
SUBPROGRAMA EMERGENCIA COMUNITARIA CONFLUENCIA
DIRECCION MUNICIPAL PLAN COMER EN CASA
SUBPROGRAMA COORDINACION TALLERES
DIRECCION PROGRAMAS SOCIALES SUSTANTIVOS
SUBPROGRAMA ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBPROGRAMA ATENCIÓN AL CIUDADANO EXTRANJERO
DIRECCION MUNICIPAL DE RELACIONES CON INSTITUCIONES
DIRECCIÓN DE POLITICA INTERINSTITUCIONAL
SUBPROGRAMA COORDINACIÓN DE MUNICIPIOS DEL INTERIOR

ANEXO XVIII

DESCRIPCION
SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES
SUBPROGRAMA EVENTOS
DIRECCION MUNICIPAL MNBA
PROGRAMA MANTENIMIENTO
PROGRAMA EXTENSIÓN
SUBPROGRAMA INVESTIGACIÓN
SUBSECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA
DIRECCIÓN DE TALLERES
SUBPROGRAMA FESTIVALES POPULARES
SUBPROGRAMA ACTIVIDAD TEATRAL
SUBSECRETARIA DE DEPORTES
DIRECCION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION
SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
SUBPROGRAMA COLONIAS Y DEPORTES REGIONALES
SUBPROGRAMA LIGAS MUNICIPALES
PROGRAMA LIDERES BARRIALES
PROGRAMA COLONIAS DE VACACIONES

ANEXO IX

DESCRIPCION
SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL
SUBPROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION EMPRESARIA DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS
PROGRAMA CENTRO DE ESTADISTICAS E INFORMACION MUNICIPAL
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION MUNICIPAL DE TURISMO
SUBPROGRAMA DE PROMOCION TURISTICA
PROGRAMA CONCIENCIA TURISTICA
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE EMPLEO
SUBPROGRAMA COMPUTOS Y MONITOREO
PROGRAMA ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS
SUBPROGRAMA MUNICIPAL DE CAPACITACION LABORAL COMPLEMENTARIA

ANEXO X

DESCRIPCION	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF	ADIC	PLANTA	FUNCION
UNIDAD INTENDENCIA								
SUBPROGRAMA ANALISIS TECNICO INFORMATIVO	006293	013290390	PAEZ SUSANA DELIA	022		PLUS	Politica	SUBPROGRAMA
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	007843	011545511	ALVAREZ MARIO ALBERTO	FS1			Funcio.	PROGRAMA
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	042623	018009978	DOLORES RAUL OMAR	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA	042300	022474745	PONCE NORMA BEATRIZ	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA COMPLEMENTARIA	043352	013462814	ANTILAF ELIAS	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO								
SUBPROGRAMA APOYO Y SEGURIDAD DE EVENTOS	043316	007687237	MIGUEL HECTOR DOMINGO	022		PLUS	Politica	SUBPROGRAMA

ANEXO XI

DESCRIPCION	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF.	ADIC.	PLANTA	FUNCION
CONTADURIA MUNICIPAL								
SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO CONTABLE	007935	025026447	MILLAN MARIA VIVIANA	022		PLUS	Politica	SUBPROGRAMA

ANEXO XII

DESCRIPCION	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF	ADIC	PLANTA	FUNCION
SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA								
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO								
SUBPROGRAMA DE CODIFICACION NUMERICA SIGEM	005106	014445255	VILLARINO PATRICIA ANGELICA	020	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION								
SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN	007997	027107347	CABRERA PAOLA ANDREA	022		PLUS	Político	SUBPROGRAMA
PROGRAMA CONTROL DE GESTIÓN	044548	022142030	GAZZANIGA LAURA NOEMI	024		PLUS	Político	PROGRAMA
SUBPROGRAMA MONITOREO DE INDICADORES Y ELABORACION DE INFORMES			VACANTE					SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ATENCION AL CIUDADANO								
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA AL PLAN DE INCLUSION PREVISIONAL	043372	011961525	TODISCO GUSTAVO CLAUDIO	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO			VACANTE					PROGRAMA
SUBPROGRAMA SISTEMA DE ATENCIÓN EN LÍNEA	008005	031860331	BARBERIS JONATHAN	022		PLUS	Politica	SUBPROGRAMA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS								
PROGRAMA COORDINADOR GENERAL	004637	013836409	DIEZ DIEZ JUSTINO	024	025	PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA DE COORDINACION Y OBRAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	042924	025225159	DAVIL MARIA NAZARENA	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA OBRAS POR ADMINISTRACION	007216	021380444	CIDES CARLOS ROBERTO	FS1			Funcio.	PROGRAMA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIONES								
PROGRAMA DE ENSAYO DE MATERIALES	042646	014991577	HERNANDEZ HUGO DANIEL	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS								
SUBPROGRAMA DE INSPECCIONES DE OBRAS DE INGENIERÍA	042149	017025994	ROZA OSCAR PABLO	022		PLUS	Político	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES DE APERTURA DE LA VIA PÚBLICA								
SUBPROGRAMA INSPECCIONES	004710	017868661	QUILAPI ALFONSO LEONARDO	021	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES								
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES								
SUBPROGRAMA PROMOCION DE OBRAS			VACANTE					
SUBPROGRAMA INFORMÁTICO			VACANTE					
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS PUBLICOS								
SUBPROGRAMA BANCO DE PROYECTOS	043527	018442245	MONDINO ADRIAN HORACIO	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS URBANO ARQUITECTÓNICOS								
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS	008030	022166789	DAWIDOWICZ ALEXIS CHRISTIAN	022		PLUS	Político	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE DISEÑO Y UNIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO	007091	022815243	CARRIZO ALEJANDRO JAVIER	019	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA

SUBPROGRAMA DE PROYECTOS EDIFICIOS			VACANTE					
SUBPROGRAMA APOYATURA TECNICA ESPACIOS PUBLICOS	042054	014338963	MEDRANO OSVALDO DANTE	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS VIALES								
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS VIALES Y TOPOGRAFÍA	041807	006388420	TOBIS ALBERTO JOSE	019	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BASICOS Y SANEAMIENTO								
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BASICOS Y SANEAMIENTO			VACANTE					
SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS								
PROGRAMA DE COORDINACION SOCIAL	007870	092246821	TRONCOSO TORRES RAQUEL LORENA	012	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
UNIDAD DE URBANIZACION DE LA MESETA								
PROGRAMA GESTION URBANIZACIONES			VACANTE			PLUS	Politica	PROGRAMA
PROGRAMA DE CONTRATACIONES E INSPECCIONES			VACANTE					
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS Y AGRIMENSURA								
DIRECCIÓN OPERATIVA DE TIERRAS FISCALES								
PROGRAMA ADMINISTRACION REGISTRO DE POSTULANTES	042620	012650515	DAVICINO GRACIELA AMELIA	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
DIRECCION DE AGRIMENSURA								
SUBPROGRAMA DIBUJO	004618	011510739	TRUJILLO RICARDO	022		PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES								
PROGRAMA ADMINISTRACION DESARROLLO URBANO	041814	020793621	BUSSALINO GABRIELA CECILIA	019	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA TIERRAS PARA EL HABITAT	007995	025679305	AGUILERA CARLOS ARIEL	024		PLUS	Politica	PROGRAMA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO								
SUBPROGRAMA DIBUJO TECNICO	006074	017757024	MORAGA JORGE LUIS	019	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
UNIDAD DE DESCONCENTRACION MUNICIPAL								
DIRECCION DELEGACION SAN LORENZO								
SUBPROGRAMA DE COORDINACIÓN INTER-AREAS	042996	021385951	PEÑA HECTOR FABIAN	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA

ANEXO XIII

DESCRIPCION	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF.	ADIC.	PLANTA	FUNCION
SECRETARÍA DE GOBIERNO								
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN VECINAL	008003	092394154	MUÑOZ VILLAGRAN JORGE LUIS	024		PLUS	Política	PROGRAMA
PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO	008009	021501341	DELARRIVA JUAN CARLOS	024		PLUS	Política	PROGRAMA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO								
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES VECINALES								
SUBPROGRAMA DE COMUNICACIÓN VECINAL	008002	092476567	LUCIANO SALOMON VIDAL SEPULVEDA	022		PLUS	Política	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA	007999	092715359	RAMON MODESTO LABARCA ASTUDILLO	024		PLUS	Política	PROGRAMA
PROGRAMA DE MONITOREO TERRITORIAL	008012	011769705	MADEIRA JOSE MANUEL	024		PLUS	Política	PROGRAMA
PROGRAMA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN	007702	023214788	CAMPOS MARIO CEFERINO	012	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO								
SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL	007998	024609665	VICTOR HUGO VALLEJOS	022		PLUS	Política	SUBPROGRAMA
DIRECCION DE CONTROL DE TRÁNSITO								
SUBPROGRAMA DE CONTROL ESTACIONAMIENTO TURNO MAÑANA	006819	018027289	PIRES HUGO RAFAEL	019	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE CONTROL ESTACIONAMIENTO TURNO TARDE	005700	018180454	CHOIMAN MARIA CRISTINA	019	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS								
PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL DEL TRABAJADOR MUNICIPAL			VACANTE					
SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN ÁMBITO LABORAL	006804	017006428	FERNANDEZ ANA SILVIA	020	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	005041	012728136	SANLES MIRIAN LILIANA	022		PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS								
SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LOS RECURSOS			VACANTE					
PROGRAMA APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO			VACANTE					
DIRECCIÓN DE PERSONAL								
SUBPROGRAMA COORDINACIÓN DE AUSENTISMO	006657	012984882	APESTEGUIA MIRTA NOEMI	018	023	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA LIQUIDACIONES AL PERSONAL	007718	023308705	CHAVES EZEQUIEL ADALBERTO	012	023	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CONTROL DE GESTIÓN	006945	022692260	LILLO HECTOR ANTONIO	018	023	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA

ANEXO XIV

DESCRIPCION	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF.	ADIC.	PLANTA	FUNCION
SECRETARIA DE ECONOMIA								
CUERPO DE ASESORES								
PROGRAMA DE GESTION FINANCIERA	007506	013699482	CONTE MAC DONELL FERNANDO MARIA	FS1			Funcio.	PROGRAMA
PROGRAMA DE CONTROL DE GESTION	007793	022840261	CAYUL ELVIO DANILO	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	006637	06024220	SANTUCHO GEORGINA GRACIELA	019	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA								
PROGRAMA DE CONTROL DEL GASTO	042360	026569638	CANAVERI ADRIANA LETICIA	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE CONTROL DEL GASTO	042930	028558776	DEMATEO MARIA BELEN	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES								
PROGRAMA DE COORDINACION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	042632	011185796	MANUEL MIGUEL ANGEL	024		PLUS	Politico	PROGRAMA
PROGRAMA COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS	043847	022910317	PAULOVICH ANGEL MARTIN	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR	000818	016651166	ROSA HECTOR MARIO	021	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA ADMINISTRACION Y CONTROL ALMACENES	005318	014043595	MALDONADO NORA	019	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA SUPERVISION VEHICULAR	007728	007751870	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCION ALMACENES Y LOGISTICA								
SUBPROGRAMA DE CONTROL DE INVENTARIO Y STOCK	007741	023243156	AVANZAS CRISTHIAN ALEJANDRO	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA								
PROGRAMA DE ANALISIS Y PROGRAMACION	004611	008027650	IZUEL EDUARDO JULIAN	024		PLUS	Perma.	PROGRAMA
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS								
SUBPROGRAMA ASISTENCIA Y COORDINACIÓN PUNTOS ATENCIÓN DESCENTRALIZADA	007994	026503458	SALINA ARIEL FERNANDO	022		PLUS	Politico	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN PUESTOS DESCENTRALIZADOS	005838	013047652	SACKS SERGIO OMAR	023		PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA ANALISIS Y LEGISLACION TRIBUTARIA	005025	011640855	LECCESI MARIA CRISTINA	024		PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA TECNICA TRIBUTARIO	007473	022619421	AGOSTINO CLAUDIA GRACIELA	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA DE ESTADISTICAS Y CONTROL			VACANTE					PROGRAMA
PROGRAMA COORDINACION Y ENLACE	005835	014349676	SARTORI BEATRIZ ESTHER	022	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA DE CONTROL DE RECURSOS DE COPARTICIPACION Y REGALIAS HIDROCARBURIFERAS			VACANTE					PROGRAMA
ORGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS								
PROGRAMA DE CONTROL ETON Y ESTACIONAMIENTO MEDIDO	042756	008362085	PISSK PABLO	FS1			Funcio.	PROGRAMA
PROGRAMA DE CONTROL DE GESTION ETON	001004	012066284	MARTINI MARIO DANIEL	024		PLUS	Perma.	PROGRAMA

SUBPROGRAMA DE CONTROL DE GESTION ESTACIONAMIENTO MEDIDO	005013	010270281	NICOLETTI HECTOR PEDRO	024		PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE ACTAS CONTRAVENCIONALES ESTACIONAMIENTO MEDIDO	007729	018713107	LOPEZ NAVARRETE LUIS ELOY	012	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA

ANEXO XV

DESCRIPCION	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF	ADIC	PLANTA	FUNCION
SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS								
SUBPROGRAMA DESARROLLO URBANO	008006	027323197	PONCE PABLO SEBASTIAN	022		PLUS	Politica	SUBPROGRAMA
PROGRAMA COORDINACIÓN DE TALLERES	001112	008119385	BELTRAME ALBERTO VITO	024		PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE								
PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES	007945	012638076	LUGONES DAVID LEOPOLDO ANTONIO	FS1			Funcio.	PROGRAMA
COORDINACION COMISION TECNICA EVALUADORA-UTGUA								
PROGRAMA DE EVALUACIONES AMBIENTALES	006377	014193590	BOSKOVIC MARIA	019	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
DIRECCION GENERAL DE LIMPIEZA URBANA								
PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN	004656	014346644	HOURCADE OSCAR MARIANO	024		PLUS	Perma.	PROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y CALIDAD ALIMENTARIA								
SUBPROGRAMA DE HABILITACIONES COMERCIALES			VACANTE					SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE ESPACIOS VERDES								
SUBPROGRAMA CUIDADORES DE PLAZAS	043116	005265578	CEROVICH JUAN CARLOS	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE ARBOLADO URBANO Y AREAS PROTEGIDAS	006373	011231732	FERNANDEZ LAURA ELISABET	019	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA DE SUPERVISION OPERATIVA	006528	021785507	MARDONES MARCELO	019	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA MANTENIMIENTO FUENTES DE AGUA	006294	016730978	RAMBADO FERNANDO	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS								
DIRECCIÓN GENERAL DE TALLERES								
PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES	004989	011531710	HERRERA OSCAR ALBERTO	024		PLUS	Perma.	PROGRAMA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN								
PROGRAMA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	007796	014638140	CERVIGNI MIRTHA MERCEDES	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	007783	014530110	BABAGLIO ALDO LUIS	024		PLUS	Politica	PROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYATURA TÉCNICA	042617	014971079	BOSKOVIC ANTONIO VLADIMIR	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA								
DIRECCIÓN CATASTRO, GEODESIA Y SITUN								
SUBPROGRAMA MAPEO Y REGISTROS GRÁFICOS	005265	017538958	SCIOSCIA VIRGINIA	022		PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA GEODESIA E INVENTARIO URBANO	006121	018720260	FLORES DANIEL ALBERTO	019	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DESPACHO TRAMITES Y PROCESOS	004926	014346839	PAILACURA ANTONIO HECTOR	020	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYO Y GEOREFERENCIACIÓN	005568	021467499	MATHIEU GUSTAVO ALFREDO	022		PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUPROGRAMA VISACIONES	007906	026437345	KALISKI MARCOS ANDRES	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA

SUBPROGRAMA CARTOGRAFIA Y NOMENCLATURA	006374	006267788	CANE CORA	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
RAMA INFORMACIÓN TERRITORIAL	007443	023856369	DIAZ CECILIA ALEJANDRA	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y FISCALIZACION DE OBRAS Y URBANIZACIONES								
PROGRAMA SUPERVISION DEL TRAMITE 1.2 REGISTRO DEFINITIVO	001115	006705011	BIDART NORMA ALICIA	024		PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE REVISION OBRAS DE GRAN MAGNITUD	042453	018197553	DIAZ ADRIANA MABEL	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES								
SUBPROGRAMA CONTROL DE INSTALACIONES ESPECIALES	043875	027327014	AVILA SILVINA ANDREA	022		PLUS	Política	SUBPROGRAMA

ANEXO XIV

DESCRIPCION	L.P. Nº	DNI Nº	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF	ADIC	PLANTA	FUNCION
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES								
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL								
SUBPROGRAMA TARIFA SOCIAL	043515	025312814	ZINGONI FEDERICO JAVIER	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE ASISTENCIA PSICOLOGICA YAPOYO COMUNITARIO	008031	010464106	ZUNINO MARIA ISABEL	024		PLUS	Política	PROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y EMERGENCIA COMUNITARIA								
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA ADULTOS INDIGENTES	043152	027107448	MORA MARIA GRACIELA	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE EMERGENCIA COMUNITARIA	042662	018828994	FIGUEROA JIMENEZ CLAUDIA ALEJANDRA	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA EMERGENCIA COMUNITARIA SAN LORENZO	042542	025679297	FUENTES PAOLA ANABEL	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA EMERGENCIA COMUNITARIA PROGRESO	007044	016816005	AVOSCAN LAURA LILIANA	020	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA EMERGENCIA COMUNITARIA CONFLUENCIA	043874	179945792	SALAZAR FABIOLA DAISER	022		PLUS	Política	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL PLAN COMER EN CASA								
SUBPROGRAMA COORDINACION TALLERES	042493	025725311	HASPERT CRISTIAN URIEL	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCION PROGRAMAS SOCIALES SUSTANTIVOS								
SUBPROGRAMA ADOLESCENCIA Y FAMILIA	007901	022105066	LEZCANO CIDES ROXANA CARINA	022		PLUS	Política	SUBPROGRAMA
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES								
SUBPROGRAMA ATENCIÓN AL CIUDADANO EXTRANJERO	007820	020960106	SEGURA ALFREDO RODOLFO	022		PLUS	Política	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE RELACIONES CON INSTITUCIONES								
DIRECCIÓN DE POLITICA INTERINSTITUCIONAL								
SUBPROGRAMA COORDINACIÓN DE MUNICIPIOS DEL INTERIOR	007536	022287500	BRAVO ROBERTO FRANCISCO	022		PLUS	Política	SUBPROGRAMA

ANEXO XVII

DESCRIPCION	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF.	ADIC.	PLANTA	FUNCION
SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES								
SUBPROGRAMA EVENTOS	043089	027478408	MERLI MARIA CAROLINA	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL MNBA								
PROGRAMA MANTENIMIENTO	007899	013887687	RUIZ DIAZ RICARDO	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA EXTENSIÓN	042393	023746474	ESPIÑEIRA SILVIA CRISTINA	012	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA INVESTIGACIÓN	005772	021952657	LOBOS ROBERTO DANIEL	020	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBSECRETARIA DE CULTURA								
DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA								
DIRECCIÓN DE TALLERES								
SUBPROGRAMA FESTIVALES POPULARES	007993	022183387	VELAZQUEZ GUSTAVO JAVIER	022		PLUS	Política	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA ACTIVIDAD TEATRAL	007033	020793031	ALTOMARO CESAR ERNESTO	022		PLUS	Política	SUBPROGRAMA
SUBSECRETARIA DE DEPORTES								
DIRECCION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION								
SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO	005580	017416638	MARIN CLAUDIA DEL CARMEN	020	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA LIGAS MUNICIPALES	006993	013609246	CARRIZO ROBERTO ALDO	020	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA LIDERES BARRIALES	005108	012955618	VILLARREAL FERNANDO LUIS	021	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA COLONIAS DE VACACIONES	006969	018180292	PUNTES MARCELA	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA

ANEXO XVIII

DESCRIPCION	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	REV.	REF.	ADIC.	PLANTA	FUNCION
SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO								
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL								
SUBPROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION EMPRESARIA DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	006417	012646201	MASTROBERTI PABLO ANDRES	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA CENTRO DE ESTADISTICAS E INFORMACION MUNICIPAL	004626	006040004	SARDA DELIA CRISTINA	024		PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN	042641	008505304	DAGUANNO EDUARDO ANTONIO	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE TURISMO								
SUBPROGRAMA DE PROMOCION TURISTICA	008000	013574213	SOTOMAYOR OLGA SUSANA	022		PLUS	Politica	SUBPROGRAMA
PROGRAMA CONCIENCIA TURISTICA	004842	012699206	ECHAVARRI SILVIA GRACIELA	024		PLUS	Perma.	PROGRAMA
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE EMPLEO								
SUBPROGRAMA COMPUTOS Y MONITOREO	007094	020047490	STERZ HORACIO ANDRES	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS	007991	018568930	BELTRAN GUSTAVO SERGIO	024		PLUS	Politica	PROGRAMA
SUBPROGRAMA MUNICIPAL DE CAPACITACION LABORAL COMPLEMENTARIA	007832	012638403	BALSIMELLI MARIA CRISTINA	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA

-Retribuciones-

DECRETO N° 0 8 9 6
NEUQUÉN, 04 AGO 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 15297-M-07 y agregado OE N° 15031-M-07 y el Artículo 19°) del Anexo I del Decreto N° 0288/07 -Reglamento de Concursos para el Ingreso a Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén-; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Limpieza Urbana informa la nómina del personal que actuó como jurado titular en los concursos llevados a cabo en el Municipio, oportunamente designado por las Resoluciones N°s. 0522/07, 0531/07 y 0580/07 de la entonces Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental que efectuó el llamado pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0288/07;

Que corren agregadas fotocopias del Decreto N° 0288/07, en cuyo Artículo 19°), Anexo I -Reglamento de Concursos para el Ingreso a Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén-, se dispone que el desempeño de los agentes municipales que integren el jurado será debidamente remunerado, y de la Resoluciones mencionadas precedentemente;

Que con la intervención de la señora Secretaria de Servicios Urbanos otorgando el visto bueno al pago correspondiente, la Subsecretaría de Recursos Humanos remite las actuaciones al área de Presupuesto a efectos de que informe la imputación correspondiente del personal participante como jurado;

Que la División reformulación y Gestión Presupuestaria–Dirección .de Formulación y Gestión Presupuestaria-, mediante Pase N° 306/08, procede a informar las imputaciones correspondientes a efectos de realizar el pago equivalente a la Categoría 24; a los agentes Caporalini Daniel, Ardite Rosa, Chaves Ezequiel, Botticelli Rubén, Piccinini Pablo Osear y Carabajal Eduardo Ramón;

Que a través del Expediente OE N° 15031-M-07, varios agentes municipales informan a la entonces Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral la nómina del personal que actuó como jurado titular en los concursos llevados a cabo en el Municipio, oportunamente designado por las Resoluciones N°s. 0537/07, 0538/07 de la ex Secretaría General y de Gobierno, 0625/07 de la ex Secretaría de Acción Social y Deporte, y 073/08 de la Secretaría de Cultura y Deportes, que efectuaron el llamado pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0288/07;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, mediante Pase N° 320/08 procede a informar las imputaciones correspondientes a efectos de realizar el pago equivalente a la Categoría 24, a los agentes incluidos en ambos expedientes;

Que a solicitud de la Dirección Municipal de Despacho, la Dirección Municipal de Recursos Humanos incorpora a las actuaciones, el listado de los agentes que efectivamente intervinieron como jurado en los concursos cuyo llamado se realizara por las Resoluciones mencionadas precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 19º) del Anexo I del Decreto N° 0288/07 -Reglamento de Concursos para el Ingreso a Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén- al personal municipal que intervino como Jurado titular y/o suplente en los concursos efectuados en el Municipio, designado por las respectivas Resoluciones de las Secretarías del Órgano Ejecutivo Municipal, cuya nómina se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente, una asignación especial, de carácter excepcional y no remunerativa, equivalente al básico de la Categoría 24 vigente al momento de su efectivo pago.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al Subprograma de Liquidaciones al Personal Programa Control y Liquidaciones del Personal- Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral-, a liquidar a cada una de las personas que se detalla en el ANEXO I, el importe asignado en el Artículo 1º) del presente.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	IMPUTACIÓN
6627	CAPORALINI DANIEL ALBERTO	5-P-2-0-1
6944	ARDITE ROSA DEL CARMEN	3-J-2-0-1
7718	CHAVES EZEQUIEL ADALBERTO	3-J-2-0-1
4421	BOTTICELLI RUBEN DANIEL	5-Q-3-0-1
6342	PICCININI PABLO OSCAR	5-Q-1-0-5
1037	CARABAJAL EDUARDO RAMÓN	4-N-1-0-1
6281	QUIRINALI ANGEL ADRIÁN	3-I-1-0-2
4700	FARIS DELIA DEL CARMEN	3-J-1-0-2
6538	FLORES JULIO ALBERTO	3-J-2-0-1
4535	PEREZ HENDRICKX JUANA IVON	3-J-2-0-2
7859	PACHECO JOSÉ LUÍS	1-A-2-0-1
43102	FERREYRA GRACIELA EDITH	1-A-2-0-3
7067	PASTOR AMELIA	8-DL-3-0-1
6657	APESTEGUIA MIRTA NOEMÍ	3-J-2-0-1
7511	ABAYIAN JORGE ALBERTO	7-X-1-0-2
7779	GONZÁLEZ RAQUEL	6-T-3-0-1
7960	GUEVARA EDGARDO	7-X-1-0-2

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Acuerdo-

DECRETO N° 0 9 2 3
NEUQUÉN, 07 AGO. 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 5595-M-08, y el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.**, con fecha 01 de agosto de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se reconoce la diferencia entre los incrementos salariales otorgados a nivel nacional para el personal de conducción de la U.T.A. y los aportes que remita el Gobierno Nacional conforme lo establecido en el Artículo 12°) de la Ley N° 26.028;

Que la finalidad del Acta Acuerdo es considerar la diferencia entre los incrementos salariales y los montos que, a estos efectos, remita el Gobierno Nacional;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 12°) de la Ley N° 26.028, y para el supuesto que los fondos provenientes de su aplicación no cubrieran el mayor costo salarial producto de lo establecido en la Cláusula Primera -Puntos Primero y Cuarto- del Acta Acuerdo, la Municipalidad se hará cargo de compensar a la empresa Indalo S.A. las mayores erogaciones dinerarias en que ha incurrido (o incurrirá), como producto de la cancelación del mayor costo salarial ofrecido. A tales fines, se acuerda que por aplicación de la Cláusula Primera -Punto Primero-, el monto resultante es de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 168.138,70) mensuales, conforme ANEXO I que forma parte del Acta, contados a partir del mes de marzo de 2008; en tanto que por la aplicación de la Cláusula Primera -Punto Cuarto-, el monto resultante es de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 69.544.-) mensuales, de acuerdo al ANEXO II, contados a partir del mes de abril de 2008;

Que a los fines de la liquidación de los montos estipulados en la Cláusula Segunda del Acta, se deberá proceder de la siguiente forma: al monto establecido de \$ 168.138,70, más el de \$ 69.544.-mensuales, se le deberá restar los aportes otorgados por el Estado Nacional destinados únicamente para paliar estos mayores costos, si los hubiere, y encuadrados bajo el Artículo 12°) de la Ley N° 26.028;

Que previo al dictado de la norma legal correspondiente, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 497/08-;

Que por Pase N° 611/08, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que se realizó la Registración Preventiva N° 3888, adjuntando Planilla SINCO, en la Subsecretaría del

Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados, Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia";

Que el señor Secretario de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 01 de agosto de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.**; por la cual se reconoce la diferencia entre los incrementos salariales otorgados a nivel nacional para el personal de conducción de la U.T.A. y los aportes que remita el Gobierno Nacional conforme lo establecido en el Artículo 12º) de la Ley N° 26.028; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Dirección Municipal de Transporte y de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, los montos que surjan del presente, con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
YANES**.-

**ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Y LA EMPRESA INDALO S.A.**

En la ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de Agosto año 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1497 de fecha 11 de diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta Ciudad, representada en este acto por el señor **WALTER F. BOVE, D.N.I. N° 12.265.323**, en su carácter de Apoderado, en adelante "**LA CONCESIONARIA**", por la otra, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen celebrar la presente **ACTA ACUERDO**, en base a las siguientes Cláusulas y Condiciones: **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que con fecha 12 de marzo de 2008, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo entre las empresas de transporte agrupadas, entre otras, en FATAP - EUTA de Misiones - CETRAMP de Rosario - ATAPER - ATAP de Santa Fe, la Cámara de Transporte Automotor de Pasajeros de Bahía Blanca, y el gremio de la Unión Tranviarios Automotor (en adelante UTA), se discute un nuevo incremento salarial bajo Expte. N° 1.248.629/07 del mismo Ministerio.
- 2.- Que en dicho ámbito y como resultado, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante Resolución N° 29/2008, homologa el Acuerdo arribado entre las partes, el cual sentará las bases para la negociación particular a llevarse a cabo en el ámbito de la Provincia del Neuquén.
- 3.- Que por el citado Acuerdo, se convino un aumento salarial escalonado sobre el sueldo básico conformado de cada una de las categorías del personal con ciertos aportes en carácter de no remunerativos, a partir del 01 de marzo de 2008 y hasta el 01 de septiembre de 2008, momento en el cual se otorgaría el último incremento salarial correspondiente al año en curso.
- 4.- Que según consta en el Acuerdo mencionado en el Punto 1), dicho incremento está supeditado a que las Cámaras del Sector obtengan del Estado Nacional, mediante el dictado de las pertinentes normas administrativas, la determinación y posterior compensación de los mayores costos de explotación del servicio que prestan las empresas.
- 5.- Que si bien la UTA Seccional Neuquén no radicó ni formalizó el reclamo correspondiente ante la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, la misma por voluntad propia inició una medida de fuerza, la cual llevó al detenimiento de la prestación de servicios por parte de **LA CONCESIONARIA** con fecha 10 y 11 de abril de 2008. **LA CONCESIONARIA** denunció el hecho ante la misma Subsecretaría mediante el Expte. N° 4250-1230/2008.
- 6.- Que como se expresara precedentemente, el Acuerdo arribado a nivel nacional contempla una necesaria y justa ayuda económica para las empresas que prestan los

servicios en el interior del país, las que al día de la fecha son de futuro incierto en cuanto a su cantidad, implementación y/o concreción; razón por la cual, una vez vistos los alcances de estos Acuerdos y la situación surgente al respecto, es necesaria la urgente intervención de **LA MUNICIPALIDAD** a fin de asegurar la paz social en su carácter de Concedente del Servicio.

7.-Que en el marco descripto, **LAS PARTES** arriban a un acuerdo transitorio de incremento salarial que cumpla con lo estipulado a nivel nacional mencionado previamente y se dé comienzo a una discusión particular de los reclamos surgentes tendientes a que los mismos reflejen particularmente la realidad de la región, y condicionado, a su vez, a que dichos mayores costos sean compensados oportunamente por el Poder Concedente mediante un mecanismo que determine una real composición y compensación.

Por ello, **LAS PARTES ACUERDAN:**

PRIMERA: Se deja constancia que **LA CONCESIONARIA**, en el marco de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, realizó un ofrecimiento salarial el cual se expone a continuación -no siendo el mismo de carácter taxativo-, el que a su vez, es aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**: **"PRIMERO:** La Empresa ofrece incrementar los sueldos básicos conformados de todas las categorías laborales representadas por la UTA e incluidas en el CCT N° 460/1973 en la suma de Pesos Trescientos. Dicha suma será distribuida de la siguiente forma: el 77,5% al sueldo básico y el 22,5% al presentismo. **SEGUNDO:** El ofrecimiento realizado en el punto PRIMERO corresponderá a los haberes devengados en el mes de Marzo y Abril de 2008. **TERCERO:** En lo particular, para los haberes devengados de Marzo de 2008 se abonaron el día miércoles 16/04/08. **CUARTO:** Adicionalmente La Empresa ofrece otorgar a cada trabajador de la misma una suma de dinero en carácter de no remunerativa por la cantidad de \$ 1.190,00. **QUINTO:** El ofrecimiento realizado en el punto CUARTO se abonará en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 238,00 cada una, pagaderas antes del 25 de cada mes a partir del mes de abril de 2008. **SEXTO:** En lo particular, para la primera cuota, La Empresa se compromete a realizar el Informe de Acreditación Bancaria inmediatamente luego de la firma del acuerdo de partes con la Dirigencia Gremial y el Poder Concedente en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia. **SEPTIMO:** La Empresa deja constancia que los ofrecimientos salariales detallados en los puntos PRIMERO y CUARTO deberán ser cubiertos por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, ya sea con aportes provenientes del artículo 12° de la Ley 26.028, de la Metodología de Costos del Sistema, o Aportes Municipales. A los fines de su percepción por parte de los trabajadores se establece que el Municipio deberá adelantar a la empresa INDALO S.A. dichas sumas, tomando en carácter de integro y efectivo por éste concepto, asumiendo dicha circunstancia la calidad de una condición jurídica a los fines de su percepción".-----

SEGUNDA: En virtud de lo establecido en el Artículo 12°) de la Ley N° 26.028, y para el supuesto que los fondos provenientes de su aplicación no cubrieran el mayor costo salarial producto de lo establecido en la Cláusula PRIMERA -Puntos Primero y Cuarto-, **LA MUNICIPALIDAD** se hará cargo de compensar a **LA CONCESIONARIA** las mayores erogaciones dinerarias en que ha incurrido (o incurrirá), éstas como producto de la cancelación del mayor costo salarial ofrecido. A tales fines, se acuerda que por aplicación de la Cláusula Primera -Punto Primero-, el monto resultante es de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 168.138,70) mensuales, conforme ANEXO I que forma parte de la presente, contados a partir del mes de marzo de 2008; en tanto que por la aplicación de la Cláusula Primera -

Punto Cuarto-, el monto resultante es de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 69.544.-) mensuales, de acuerdo al ANEXO II, contados a partir del mes de abril.-----

TERCERA: A los fines de la liquidación de los montos estipulados en la Cláusula SEGUNDA se deberá proceder de la siguiente forma: Al monto establecido de \$ 168.138,70 más el de \$ 69.544.- mensuales, se le deberá restar los aportes otorgados por el Estado Nacional destinados únicamente para paliar estos mayores costos, si los hubiere, y encuadrados bajo el Artículo 12°) de la Ley N° 26.028 (sumas que son informadas en la siguiente dirección web <http://www.transporte.gov.ar/html/sistau/subsistau.htm> para cada mes en particular y para cada empresa), con lo cual, de surgir una diferencia en detrimento de **LA CONCESIONARIA**, será compensada por ese mismo monto surgente. El plazo máximo para comenzar a realizar estas compensaciones será el 30/07/2008.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, bajo los mismos principios establecidos en el Decreto Nacional N° 678/06, entiende necesario realizar un esfuerzo económico destinado a asegurar el normal acceso de la población a los servicios públicos para la satisfacción de necesidades colectivas primordiales, evitando perturbaciones en la prestación de los mismos-----

QUINTA: LAS PARTES establecen que la presente Acta Acuerdo se refiere únicamente al reclamo salarial y vinculado al acuerdo homologado en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, y su determinación y materialización no implica renuncia de otros rubros reclamados por la empresa INDALO S.A., ni la compensación acordada absorberá y/o compensará otros incrementos de otra naturaleza y/o alteraciones existentes en la ecuación económica de la Empresa o que surjan en forma concomitante o futura, como por ejemplo, y en particular, un nuevo acuerdo entre **LAS PARTES** en lo referente a la Estructura de Costos del Sistema. Previo a la cancelación de cada período, **LA CONCESIONARIA** deberá desistir y renunciar a la acción y al derecho con respecto a todo reclamo judicial y/o extrajudicial y/o administrativo iniciado contra **LA MUNICIPALIDAD** por el que se reclamen sumas de dinero, capital e intereses basadas en los conceptos y períodos reconocidos en la presente Acta Acuerdo.-----

SEXTA: La presente Acta tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2008, fecha en que **LAS PARTES** deberán acordar un nuevo esquema de financiamiento de los mayores costos salariales vigentes a partir del 01 de marzo de 2008 o su inclusión en la Metodología de Costos del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, pero en cualquiera de los casos, el incremento establecido en la Cláusula PRIMERA deberá ser cubierto para su cancelación a los trabajadores de **LA CONCESIONARIA**.-----

SÉPTIMA: En caso de controversias derivadas de la presente, como así también por la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, constituyendo sus domicilios legales en los denunciados ut supra.-----

A los fines expresados se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE N° 5595-M-08)-----//g.p.-

ANEXO I

Concepto	Monto [€]
Costo del Ítem Personal del Servicio s/Ordenanza N° 10875 actualizada a marzo/2008	15.408.766,64
Costo del Ítem Personal del servicio s/Ordenanza N° 10875 actualizada a marzo/2008 más un incremento de \$300.- a los salarios del personal de conducción y proporcional al resto de los asalariados según metodología de costo	17.426.430,93
Diferencia Anual	2.017.664,29
Costo Mensual	168.138,70

ANEXO II

Concepto	Monto [€]
Costo del Ítem Personal del servicio s/Ordenanza N° 10875 actualizada a marzo/2008 más un incremento de \$300.- a los salarios del personal de conducción y proporcional al resto de los salarios según metodología de costo	17.426.430,93
Costo del Ítem Personal del servicio s/Ordenanza N° 10875 actualizada a marzo/2008 más un incremento de \$ 300.- a los salarios del personal de conducción y proporcional al resto de los asalariados según metodología de costo, con más un aporte mensual de \$ 238.- en carácter de no remunerativo para todo el personal	18.260.954,13
Diferencia Anual	834.523,20
Costo Mensual	69.544

CONTRATACIONES**-Obra Pública- (Metodología de Aplicación)****DECRETO N° 0 8 8 3**
NEUQUEN, 04 AGO 2008**VISTO:**

El Expediente OE N° 4553-M-08 originado en la nota s/n de la Dirección de Cómputo y Presupuesto -Dirección Municipal de Contrataciones-Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Coordinación e Infraestructura-, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que la nota mencionada manifiesta que de la observación de la documentación presentada en los procesos licitatorios o de contrataciones, en lo referente a las ofertas, es necesario unificar ordenar, clarificar y ponderar criterios existentes en relación a los costos y precios que acompañan a las mismas;

Que en virtud de lo expuesto, esa Dirección ha desarrollado una Metodología de Aplicación para la conformación de los Análisis de Precios que deben acompañar a las ofertas como documentación de respaldo, la cual adjunta para su análisis y consideración;

Que la misma establece un criterio general o patrón sustentado en principios e ideas de la actividad, integrando la seguridad a toda tarea o trabajo, con el objeto de hacer de la Metodología un procedimiento de rutina como hábito de operación, a través de planillas de cálculo Excel;

Que la Dirección Municipal de Contrataciones da su visto bueno al proyecto, procediendo a su remisión a la Dirección General de Auditoría Interna-Contaduría Municipal;

Que el área mencionada, mediante Informe N° 198/08, manifiesta que comparte el objetivo de dicha Metodología y recomienda el dictado de la norma legal que la apruebe, a fin de que la misma forme parte de todas las contrataciones que se lleven a cabo por la Secretaría pertinente;

Que por Dictamen N°-466/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que con la intervención de los señores Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Coordinación e Infraestructura, la Dirección Municipal de Contrataciones

remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR la METODOLOGÍA DE APLICACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS PARA SU PRESENTACIÓN JUNTO A LAS OFERTAS EN LOS PROCESOS LICITATORIOS O CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS que, como ANEXO I, forma parte del presente, la cual, como hábito de operación, deberá ser provista a los oferentes mediante un archivo electrónico junto al pliego respectivo.-

Artículo 2º) TOME conocimiento del presente la Dirección Municipal de Contrataciones - Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///gp.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA**

ANEXO I

Pliegos OBRA PÚBLICA

Documentación de respaldo a presentar junto a la OFERTA INSTRUCTIVO

1 - *Objetivo*

Objetivo: Unificar, ordenar y/o ponderar criterios existentes, en relación a los costos y precios para la ejecución-construcción de las Obras Públicas, para establecer un criterio general o patrón sustentado en principios e ideas de la actividad.

La SEGURIDAD debe estar integrada a toda tarea o trabajo, se debe incluir la SEGURIDAD en los Análisis de Precios que componen la tarea, llevando a este procedimiento como hábito de operación.

2 - *¿Qué es un Análisis de Precio Unitario?*

Valorar un trabajo, una tarea, un servicio o la ejecución de una obra, para lo cual dicha valoración la resumimos en las conocidas denominaciones "PRESUPUESTO" u "OFERTA".

El presente Anexo se ocupa de cómo se conforma un Análisis de Precio, empleado para desarrollar los **PRESUPUESTOS** u las **OFERTAS**.

Se trata de sistematizar las técnicas empleadas para con los **Análisis de Precios Unitarios**, los cuales están compuestos por los **COSTOS DIRECTOS**, los **COSTOS INDIRECTOS**, los **GASTOS GENERALES**, el **BENEFICIO** y los **IMPUESTOS**

- Los **COSTOS DIRECTOS** contemplan los materiales, el transporte, la mano de obra, la depreciación de equipos y máquinas (o sus rentas), el insumo de combustibles y lubricantes, todos ellos necesarios para concretar una tarea o trabajo. Seleccionando las mejores decisiones y haciendo uso adecuadamente de los recursos y de los factores, obteniendo una justa evaluación del proceso productivo.
- Los **COSTOS INDIRECTOS** son adicionales a los **COSTOS DIRECTOS**, estando integrados por los costos de la Administración Central, la Administración de Campo y la Logística de Operaciones, no teniendo una relación directa con la tarea o trabajo analizado de la Obra.

De existir se agregan los viáticos necesarios en obras foráneas, pudiendo ser clasificados someramente en Obrador y Afines, Movilidad, Personal, Seguros, Planos y Derechos, Gastos de Equipos auxiliares, Gastos Varios, etc.

- Los **GASTOS GENERALES** son los gastos propios de la Empresa, siendo estos los que permiten su funcionamiento y existencia, estos gastos se obtienen del

prorratio del total de Gastos que tiene la Empresa, en función de la incidencia de la Obra en ella.

Pudiendo los gastos estar clasificados en Impuestos, Inmuebles, Mobiliarios, Personal administrativo y técnico, Obligaciones y Seguros, Materiales de consumo, Servicios, Capacitación y Promoción, Alquileres y Depreciaciones, etc.

- Los **GASTOS FINANCIEROS** (de existir) surgen por la devolución de dinero, como producto del financiamiento de la Obra, intereses de obligaciones financieras, cuando existió un aporte monetario o ayuda económica, a través de un préstamo, de capitales ajenos, que permitió el inicio de la Obra o el soporte económico de apoyo para la ejecución de la misma.
- El **BENEFICIO** es la utilidad o ganancia obtenida por la Empresa, de la diferencia entre los ingresos y los gastos, del producto que ha vendido, los servicios que ha prestado, o de una obra que ha ejecutado.
- Los **IMPUESTOS** son las contribuciones, las cargas fiscales establecidas y fijadas en la Ley, con carácter general y obligatorio, que el Estado establece coactivamente con carácter definitivo y sin contrapartida alguna, que se deben pagar, son obligaciones propias de la obra y de incumbencia tanto en el ámbito local, regional, provincial, nacional y legal,

En síntesis un **Análisis de Precio Unitario**, es el camino que recorren los Valores de los **COSTOS DIRECTOS**, asociándose a los **COSTOS INDIRECTOS** y los **GASTOS GENERALES**, pasando por los **GASTOS FINANCIEROS** (de existir), los **BENEFICIOS** y los **IMPUESTOS**, para llegar al Valor Final o **PRECIO UNITARIO**, todo este desarrollo forma una Estructura llamada **Factor de Paso** o **Coficiente de Paso**.

El **Factor de Paso ADOPTADO** o el **Coficiente de Paso ADOPTADO** deberá ser redondeado a dos decimales, máximo.

El **Factor de Paso ADOPTADO** o el **Coficiente de Paso ADOPTADO** se define como: "El factor por el cual deberá multiplicarse el **COSTO DIRECTO** para obtener el **PRECIO UNITARIO**."

El **PRECIO UNITARIO ADOPTADO** deberá ser redondeado a dos decimales, máximo.

La combinación de las Cantidades solicitadas y los **PRECIOS UNITARIOS ADOPTADOS**, definirán el **PRESUPUESTO** o la **OFERTA**.

4 - Estructura de Precio (Tipo o Modelo)

Reiterando, el **Factor de Paso** o el **Coficiente de Paso** se define como: "El factor por el cual deberá multiplicarse el **COSTO DIRECTO** para obtener el **PRECIO UNITARIO** del **PRESUPUESTO** u **OFERTA**".

A continuación se describe una Estructura de Precio (en la misma los valores son para ilustrar y demostrar su desarrollo).

Determinación del Coeficiente de Paso

A	Costo Directo	100,00%	(1)	1,000
B	Costo Indirecto	10,00%	de (1)	0,100
Sub Total 1				1,100
C	Gastos Generales	10,00%	de (2)	0,110
Sub Total 2				1,210
D	Beneficios	10,00%	de (3)	0,121
Sub Total 3				1,331
E	Impuestos			
	IVA	21,000%	de (4)	0,279510
	Ingresos Brutos	2,000%	de (4)	0,026620
	Cheques (1,2%)	1,200%	de (4)	0,015972
	Sellado (0,7%)	0,700%	de (4)	0,009317
F	Precio – Valor			1,662419

Coeficiente de Paso ADOPTADO = 1,67

5 - Metodología de APLICACIÓN.

Esta metodología se basa en el uso de Planillas de Cálculo “Excel”, dado que estas Planillas son una Herramienta Operativa Básica de Windows, de existencia GRATUITA en toda Computadora Personal.

A solicitud, se entregarán en Archivo electrónico (adjunto a los Pliegos solicitados), todas las Planillas que conforman el desarrollo de esta Aplicación, siendo estas las siguientes:

- PLANILLA “ A “.**
- PLANILLA “ B “.**
- PLANILLA “ C “.**
- PLANILLA “ D “.**
- PLANILLA “ I “.**
- PLANILLA “ G “.**
- PLANILLA “ K “.**

Se incorpora un Esquema o Diagrama, del desarrollo de esta Metodología, permitiendo observar la secuencia de los PASOS a realizar.

Desarrollo de la Metodología de Aplicación, PASO a PASO:

1º PASO: -- PLANILLA “A”

Obtener el Valor PARCIAL de la Mano de Obra (Valor Horario o por Jornada), usando la **Planilla “A”** (Modelo a implementar) o mediante el empleo de una Planilla similar.

En este caso, es una planilla por Categoría, pudiéndose emplear una planilla que contenga a todas las categorías.

En la misma se comienza asentando:

- Categoría** (Oficial Especializado – Oficial – Medio Oficial – Ayudante y/o Sereno).
- Zona** (para nuestro Municipio corresponde **B**).
- Básico** (de cada Categoría).

A continuación y con detalles para su comprensión, se van asentando en forma estructurada los valores establecidos por las leyes, los decretos reglamentarios, los acuerdos homologados, los aportes, las contribuciones, las bonificaciones, los regímenes, etc.

Estos incrementos son aplicados sobre el valor Básico fijado y Sub Totales parciales, resultando estos: porcentajes (establecidos en artículos de Leyes/Decretos), o valores fijos (generalmente provisorios), o valores estimados (estadísticos), etc.

OBJETIVO: Valor PARCIAL de la Mano de Obra Normalizada (Valor Horario o por Jornada).

2º PASO: -- PLANILLA “B”

Obtener el Valor PARCIAL de la Mano de Obra (Valor Horario o por Jornada), usando la **Planilla “B”** (Modelo a implementar) o mediante el empleo de una Planilla similar.

En la misma se asientan los elementos necesarios para darle al Operario durante la Tarea o Trabajo, la Seguridad y la Higiene necesaria, su correspondiente valoración, la vida útil del elemento, el prorratio en horas de uso.

Dejando a criterio del Analista, la lista de elementos, su apreciación y consideraciones.

Una vez obtenido los valores, estos se podrán asignar:

- Los de **“Uso Normal”** y **“Uso Especial”** a la hora de la Mano de Obra.
- Los de **“Gasto General”** al análisis de costos de la Tarea.

OBJETIVO: Valor PARCIAL de la Seguridad e Higiene en la Mano de Obra (Valor Horario).

3° PASO: -- PLANILLA "C"

Obtener el Valor de la Mano de Obra (Valor Horario o por Jornada), de cada Categoría integrando los Valores obtenidos de las **Planilla "A"** y la **Planilla "B"**

- Planilla "A"**.
 - Planilla "B"**.
- ➔ **Planilla "C"**.

OBJETIVO: Valor de la Mano de Obra por Categoría (Valor Horario o Jornada).

4° PASO: -- PLANILLA "D"

Obtener el Valor de los COSTOS de la Tarea por Unidad de Medida, ingresando el Analista los costos propios que la Tarea insume, siendo estos clasificados en los grupos siguientes:

- Materiales (insumidos directamente).
- Transporte (incidencia).
- Mano de Obra (Obtenido de la **Planilla "C"** ó de una Planilla similar).
- Equipos y Máquinas (incidencia)
- Combustible y Lubricantes (insumos directos).
- Seguridad y Logística (necesarios para el desarrollo de la Tarea)

Se deben asentar todos los costos en forma detallada, siendo estos los insumos directos o los costos prorrateados en la tarea, para cada uno de los grupos especificados.

OBJETIVO: Costo Directo de la Tarea por Unidad de Medida.

5° PASO: -- COSTO DIRECTO.

Obtener el Valor del COSTO DIRECTO de la Obra.

Obtenidos todos los Costos Unitarios en las **Planillas "D"**, los mismos se vuelcan en un Formato de Presupuesto u Oferta, en donde al ser afectados por la cantidad de cada ítem, nos dan el Costo Total de ítem.

Teniendo todos los Costos Totales de los ítems hacemos la sumatoria de los mismos, resultando el COSTO DIRECTO de la Obra.

OBJETIVO: Costo Directo de la OBRA.

6° PASO: -- PLANILLA "I"

Obtener el Valor del COSTO INDIRECTO de la Obra, usando la **Planilla "I"** (Modelo a implementar) o mediante el empleo de una Planilla similar.

En este caso el Analista ingresa todos los costos indirectos que insumen todas las Tareas de la Obra, no existiendo entre estos costos y las tareas una relación directa, pudiendo estos clasificarse en los siguientes grupos:

- OBRADOR Y AFINES.**

- MOVILIDAD.**
- PERSONAL.**
- SEGUROS.**
- PLANOS Y DERECHOS.**
- GASTOS DE EQUIPOS.**
- GASTOS VARIOS.**
- SEGURIDAD.**

Se deben asentar todos los costos y estos deberán estar detallados, para cada uno de los grupos especificados, estos grupos pueden ser ampliados, modificados y/o alterados con el objetivo de registrar todos los costos indirectos involucrados en la Obra.

Conociendo el COSTO DIRECTO de la Obra (5º PASO) y el COSTO INDIRECTO de la Obra (en este PASO), se hace una relación entre ellos, obteniendo el porcentual del Costo Indirecto respecto del Costo Directo, porcentual a ser utilizado en la **Planilla “K”** del **“Factor de Paso”**

OBJETIVO: Costo Indirecto de la Obra.

7º PASO: -- PLANILLA “G”

Obtener el Valor del GASTO GENERAL de la Obra, usando la **Planilla “G”** (Modelo a implementar) o mediante el empleo de una Planilla similar.

En este caso el Analista ingresa los gastos generales de la Empresa afectados a la Obra, pudiendo estos clasificarse en los siguientes grupos:

- OBRADOR Y AFINES.**
- MOVILIDAD.**
- PERSONAL.**
- SEGUROS.**
- PLANOS Y DERECHOS.**
- GASTOS DE EQUIPOS.**
- GASTOS VARIOS.**
- SEGURIDAD.**

Se deben asentar todos los gastos y estos deberán estar detallados, para cada uno de los grupos especificados, estos grupos pueden ser ampliados, modificados y/o alterados con el objetivo de registrar todos los gastos generales de la Empresa con la incidencia en la obra de referencia.

Conociendo el COSTO DIRECTO de la Obra (5º PASO) y los GASTOS GENERALES afectados a la Obra (en este PASO), se hace una relación entre ellos, obteniendo el porcentual de los Gastos Generales respecto del Costo Directo, porcentual a ser utilizado en la **Planilla “K”** del **“Factor de Paso”**

OBJETIVO: Gastos Generales de la Empresa afectados a la Obra.

8º PASO: -- PLANILLA “K”

Obtener el Valor del Factor de Paso de la Obra. usando la **Planilla “K”** (Modelo a implementar) o mediante el empleo de una Planilla similar.

El Analista deberá ingresar los valores porcentuales y completar los siguientes rubros:

- Costo Indirecto** (Obtenido en la **Planilla “I”** ó de una Planilla similar).
- Gastos Generales** (Obtenido en la **Planilla “G”** ó de una Planilla similar).
- Gastos Financieros** (de existir, compromiso de pago contraído).
- Beneficios** (Utilidad proyectada de la Empresa).
- Impuestos** (obligaciones y cargas fiscales por Ley).

Asentados todos estos valores porcentuales y con el encadenamiento establecido en el mismo, se obtiene el Valor del Factor de Paso.

OBJETIVO: Factor de Paso de la Obra.

9º PASO: PLANILLA “D”

Obtener el Valor del PRECIO Unitario por Unidad de Medida, usando la **Planilla “D”** (Modelo implementado en el 4º PASO) o mediante el empleo de una Planilla similar.

El Analista deberá ingresar los mismos valores porcentuales, que se volcaron en la **Planilla “K”** (o Planilla similar), para obtener el Factor de Paso (8º PASO) y lo hará completando los siguientes rubros:

- Costo Indirecto.**
- Gastos Generales.**
- Gastos Financieros.**
- Beneficios.**
- Impuestos.**

Asentados todos estos valores porcentuales, con el encadenamiento establecido, y estando la **Planilla “D”** cargada con los Costos Directos (4º PASO), se obtendrá el Valor del PRECIO Unitario por Unidad de Medida, permitiendo traducir los Costos Unitarios de los ítems, en Precios Unitarios de los ítems.

OBJETIVO: PRECIO UNITARIO de los Ítems por Unidad de Medida.

10º PASO: -- PLANILLA DE “OFERTA”

Obtener el Valor de la OFERTA de la Obra.

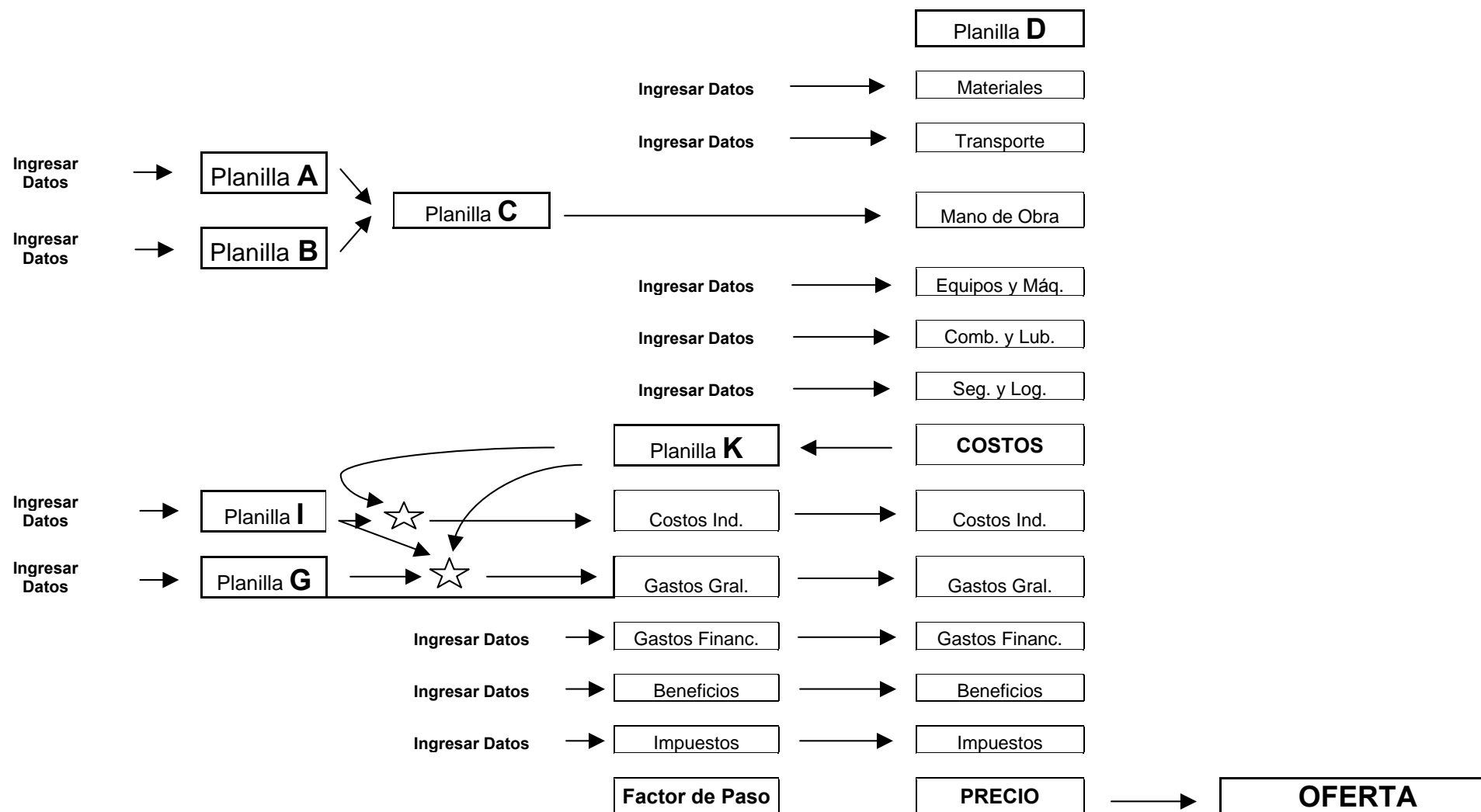
Obtenidos todos los Precios Unitarios de los ítems en las **Planillas “D”** (9º PASO), los mismos se vuelcan en un Formato de Presupuesto u Oferta, en donde al ser afectados por la cantidad de cada ítem, nos dan el Precio Total de ítem.

Teniendo todos los Precios Totales de los ítems hacemos la sumatoria de los mismos, resultando el PRESUPUESTO o el Valor de la OFERTA de la Obra.

OBJETIVO: PRESUPUESTO o Valor de la **OFERTA** para la realización de la Obra.

ANEXO

ESQUEMA de conformación de los **ANALISIS** de **PRECIOS** para llegar a la **OFERTA**



Municipalidad de Neuquén									
PLANILLA MODELO para la presentación de ANALISIS de PRECIOS en la Oferta									
PLANILLA A									
Obra:	Categoría:	Oficial Especializado	Zona:	B	Básico:	10.09 \$	a partir de:	01-10-07	
Semanas	Horas	Total	Importe	Porcentaje					
1	4	176	Sueldo Básico 1,775.84 \$		Establecido: Artículo 11 Convenio Colectivo 76/75.				
2			Asistencia Perfecta 355.17 \$	20.00%					
3	Bonificación Extraordinaria Remunerativa		- \$		Aplicación de 01-07-07 al 30-09-07 No aplicable a Horas Extras Premios y/o Adicionales.				
4	Importe imponible para el cálculo de Aportes y Contribuciones		2,131.01 \$						
5			Total Bruto 2,131.01 \$	100.00%					
6			Jubilación 149.17 \$	7.00%					
7			Ley 19.032 63.93 \$	3.00%	Establecido: Artículo 1 y 9 Ley 19.032 INSSJP				
8			Obra Social 63.93 \$	3.00%	Establecido: Artículo 16 Ley 23.660				
9			Cuota Sindical 53.28 \$	2.50%	Establecido: Artículo 19 Ley 23.660 Fondo Solidario de Redistribución				
10			Seguro de Vida 25.32 \$	1.1880%	Establecido: Artículo 22 Ley 23.661				
11			Sueldo Neto 1,775.38 \$						
4	Importe imponible para el cálculo de Aportes y Contribuciones		2,131.01 \$						
12	Contribuciones Patronales Seg. Social		362.27 \$	17.00%	Establecido: Decreto 814/07 modificado por: Leyes 25.453 y 25.656				
13	Contribuciones Patronales Obra Social		127.86 \$	6.00%	10.17% Sistema integrado de Jubilaciones y Pensiones				
14	Fondo de Desempleo		170.48 \$	8.00%	4.44% Asignaciones Familiares				
15	Fondo para el Desarrollo de la Construcción		1.70 \$	0.080%	0.89% Fondo Nacional de Empleo				
16	Régimen Nacional Industria de la Construcción		1.70 \$	0.080%	1.50% INSSJP				
17	Fondo de Investigación, Capacitación y Seguridad		3.41 \$	0.160%	17.00%				
					Establecido: Artículo 80 Ley 25.565				
					5.10% Para remuneraciones superiores a \$ 1.000,00.-				
					0.90% Fondo Solidario de Redistribución				
					6.00%				
					Establecido: Artículo 15 Ley 22.250 - Capítulo V				
					12.00% Menor a 1 año de Antigüedad				
					8.00% Mayor a 1 año de Antigüedad				
					Establecido: Implemento a Convenio				
					0.08%				
					Establecido: Anterior a: Ley 22.250 RNIC 232/95				
					0.32% Antes 01-08-95 4 % del Fondo Nacional de Desempleo				
					0.08% Después 01-08-1 % del Fondo Nacional de Desempleo				
					Establecido: Implemento a Acuerdo 01-08-				
					0.16%				
4	Importe imponible para el cálculo de		2,131.01 \$						
18	Feriados Pagos		137.79 \$	6.466%	Establecido: Ley 21.329 Días Feriados: 01-Ene - 24-Mar Ley 26.085 (20-03-06)				
19	Ley de Riesgos de Trabajo		221.27 \$	10.179%	Adic. \$ 4.35 02-Abr Viernes Santo 01-May 25-May 20-Jun				
20	Vacaciones Pagas		148.40 \$	6.964%	09-Jul 17-Ago 12-Oct 08-Dic 25-Dic				
21	Enfermedades inculpables		53.00 \$	2.487%	22-Abr Día de los Obreros de la Construcción				
22	Licencias Especiales		21.20 \$	0.995%					
23	Vestimenta y Útiles de Labor		21.52 \$	1.010%	Establecido: Ley 24.557 Ley de Riesgo de Trabajo.				
24	Sueldo Anual Complementario		233.11 \$	10.939%	\$ 4.35 Componente Fija				
Total porcentual del costo de la mano de obra sobre el monto imponible					70.360%				
Total en pesos del costo de la mano de			1,503.71 \$		\$ 0.60 Dec. 590/97 Fondo para Fines Especificos (incluido en Monto Fijo).				
Total porcentual del costo de la mano de obra sobre la remuneración bruta Oficial Especializado			70.36%		10.179% mponente Variable				
TOTAL en pesos del costo de la mano de			3,634.72 \$		Establecido: Ley 20.744 Régimen General según Ley de Contrato de Trabajo.				
Total porcentual del costo de la mano de obra sobre la remuneración bruta Oficial Especializado			170.36%		Artículo 16 Título V - Artículo 164 y siguientes.				
COSTO en pesos de la mano de obra por			20.65 \$		14 días Antigüedad mayor a 1 y menor a 5 años.				
					Establecido: Estadística Años 2.004 - 2.006 - 5 (Cinco) Días/Año				
					Establecido: Estadística Años 1.995 - 2.005 - 2 (Dos) Días/Año				
					Establecido: Artículo 35 Convenio Colectivo 76/75 Asignación Semestral (2 Sueldos Básicos).				

Municipalidad de Neuquén										
PLANILLA MODELO para la presentación de ANALISIS de PRECIOS en la Oferta										
Obra:										
Categoría:	Oficial	Zona:	B	Básico:	8.60 \$	a partir de:	01-10-07	PLANILLA A		
Semanas	Horas	Total	Importe	Porcentaje						
1	4	44	176	Sueldo Básico	1,513.60 \$			Establecido:	Artículo 11	Convenio Colectivo 76/75.
2				Asistencia Perfecta	302.72 \$	20.00%				
3				Bonificación Extraordinaria Remunerativa	- \$			Aplicación de	01-07-07 al 30-09-07	No aplicable a Horas Extras Premios y/o Adicionales.
4	Importe imponible para el cálculo de Aportes y Contribuciones				1,816.32 \$					
5	Total Bruto				1,816.32 \$	100.00%				
6				Jubilación	127.14 \$	7.00%				
7				Ley 19.032	54.49 \$	3.00%	→	Establecido:	Artículo 1 y 9	Ley 19.032 INSSJP
8				Obra Social	54.49 \$	3.00%	→	Establecido:	Artículo 16	Ley 23.660
9				Cuota Sindical	45.41 \$	2.50%			Artículo 19	Ley 23.660
10				Seguro de Vida	21.58 \$	1.1880%			Artículo 22	Ley 23.661
11	Sueldo Neto				1,513.21 \$					
Importe imponible para el cálculo de Aportes y Contribuciones					1,816.32 \$					
12				Contribuciones Patronales Seg. Social	308.77 \$	17.00%	→	Establecido:	Decreto 014/01	modificado por: Leyes 25.453 y 25.656
13				Contribuciones Patronales Obra Social	106.98 \$	6.00%	→		10.17%	Sistema integrado de Jubilaciones y Pensiones
14				Fondo de Desempleo	145.31 \$	8.00%	→		4.44%	Asignaciones Familiares
15				Fondo para el Desarrollo de la Construcción	1.45 \$	0.080%	→		0.89%	Fondo nacional de Empleo
16				Régimen Nacional Industria de la Construcción	1.45 \$	0.080%	→		1.50%	INSSJP
17				Fondo de Investigación, Capacitación y Seguridad	2.91 \$	0.160%	→		17.00%	
						31.320%				
								Establecido:	Artículo 80	Ley 25.665
									5.10%	Para remuneraciones superiores a \$ 1.000,00.-
									0.90%	Fondo Solidario de Redistribución
									6.00%	
								Establecido:	Artículo 15	Ley 22.250 - Capítulo V
									12.00%	Menor a 1 año de Antigüedad
									8.00%	Mayor a 1 año de Antigüedad
								Establecido:	Complemento a :	Convenio Colectivo 76/75 - 20-09-00, homologado Resolución ST 152 15-12-00 -1% Fondo Nacional de Desempleo
								Establecido:	Anterior a :	Ley 22.250 RNIC 232/95
									0.32%	Antes 01-08-95 4 % del Fondo Nacional de Desempleo
									0.08%	Después 01-08-95 1 % del Fondo Nacional de Desempleo
								Establecido:	Complemento a :	Acuerdo 01-08-95, homologado Disposición DNRT 1169/95 crea Fondo 01-08-95 -2% Fondo Nacional de Desempleo
4	Importe imponible para el cálculo de Aportes y Contribuciones				1,816.32 \$					
18				Feriatos Pagos	117.44 \$	6.466%	→	Establecido:	Ley 21.329	Días Feriados. 01-Ene 24-Mar Ley 26.085 (20-03-06)
19				Ley de Riesgos de Trabajo	189.23 \$	10.179%	→		Adic. \$ 4,35	02-Abr Viernes Santo 01-May 25-May 20-Jun
20				Vacaciones Pagas	126.49 \$	6.964%	→			09-Jul 17-Ago 12-Oct 08-Dic 25-Dic
21				Enfermedades inculpables	45.17 \$	2.487%	→			22-Abr Día de los Obreros de la Construcción
22				Licencias Especiales	18.07 \$	0.995%	→			
23				Vestimenta y Útiles de Labor	18.34 \$	1.010%	→	Establecido:	Ley 24.557	Ley de Riesgo de Trabajo.
24				Sueldo Anual Complementario	198.69 \$	10.939%	→		\$ 4.35	Componente Fija
Total porcentual del costo de la mano de obra sobre el monto imponible						70.360%			\$ 0.60	Dec. 590/97 Fondo para Fines Especificos (incluido en Monto Fijo).
Total en pesos del costo de la mano de obra					1,282.30 \$				10.179%	Componente Variable
Total porcentual del costo de la mano de obra sobre la remuneración bruta de un:										
Oficial						70.36%		Establecido:	Ley 20.744	Régimen General según Ley de Contrato de Trabajo.
TOTAL en pesos del costo de la mano de obra					3,098.62 \$				Artículo 16	Título V - Artículo 164 y siguientes.
Total porcentual del costo de la mano de obra sobre la remuneración bruta de un:									14 días	Antigüedad mayor a 1 y menor a 5 años.
Oficial						170.36%		Establecido:	Estadística	Años 2.004 - 2.006 - 5 (Cinco) Días/Año
COSTO en pesos de la mano de obra por HORA					17.61 \$			Establecido:	Estadística	Años 1.995 - 2.005 - 2 (Dos) Días/Año
								Establecido:	Artículo 35	Convenio Colectivo 76/75. Asignación Semestral (2 Sueldos Básicos).

Municipalidad de Neuquén									
PLANILLA MODELO para la presentación de ANALISIS de PRECIOS en la Oferta									
Obra:									
Categoría:	Medio Oficial	Zona:	B	Básico:	7.91 \$	a partir de:	01-10-07	PLANILLA A	
	Semanas	Horas	Total	Importe	Porcentaje				
1	4	44	176	Sueldo Básico	1,392.16 \$	Establecido:	Artículo 11	Convenio Colectivo 76/75.	
2				Asistencia Perfecta	278.43 \$			20.00%	
3				Bonificación Extraordinaria Remunerativa	- \$	Aplicación de	01-07-07 al 30-09-07	No aplicable a Horas Extras Premios y/o Adicionales.	
4				Importe imponible para el cálculo de Aportes y Contribuciones	1,670.59 \$				
5				Total Bruto	1,670.59 \$			100.00%	
6				Jubilación	116.94 \$			7.00%	
7				Ley 19.032	50.12 \$		Establecido:	Artículo 1 y 9	Ley 19.032 INSSJP
8				Obra Social	50.12 \$		Establecido:	Artículo 16	Ley 23.660
9				Cuota Sindical	41.76 \$			Artículo 19	Ley 23.660
10				Seguro de Vida	19.85 \$			Artículo 22	Ley 23.661
11				Sueldo Neto	1,391.80 \$				
4				Importe imponible para el cálculo de Aportes y Contribuciones	1,670.59 \$				
12				Contribuciones Patronales Seg. Social	264.00 \$		Establecido:	Decreto 814/01	modificado por: Leyes 25.453 y 25.656
13				Contribuciones Patronales Obra Social	100.24 \$				10.17% Sistema integrado de Jubilaciones y Pensiones
14				Fondo de Desempleo	133.65 \$				4.44% Asignaciones Familiares
15				Fondo para el Desarrollo de la Construcción	1.34 \$				0.89% Fondo nacional de Empleo
16				Régimen Nacional Industria de la Construcción	1.34 \$				1.50% INSSJP
17				Fondo de Investigación, Capacitación y Seguridad	2.67 \$				17.00%
									31.320%
4				Importe imponible para el cálculo de Aportes y Contribuciones	1,670.59 \$				
18				Feriatos Pagos	108.02 \$		Establecido:	Artículo 80	Ley 25.565
19				Ley de Riesgos de Trabajo	174.40 \$				5.10% Para remuneraciones superiores a \$ 1.000,00 -
20				Vacaciones Pagas	116.34 \$				0.90% Fondo Solidario de Redistribución
21				Enfermedades inculpables	41.55 \$				6.00%
22				Licencias Especiales	16.62 \$		Establecido:	Artículo 15	Ley 22.250 - Capítulo V
23				Vestimenta y Útiles de Labor	16.87 \$				12.00% Menor a 1 año de Antigüedad
24				Sueldo Anual Complementario	182.75 \$				8.00% Mayor a 1 año de Antigüedad
				Total porcentual del costo de la mano de obra sobre el monto imponible			Establecido:	Complemento a :	Convenio Colectivo 76/75 - 20-09-00, homologado Resolución ST 152 15-12-00 -1% Fondo Nacional de Desempleo
				Total en pesos del costo de la mano de obra	1,179.79 \$		Establecido:	Anterior a :	Ley 22.250 RNIC 232/95
				Total porcentual del costo de la mano de obra sobre la remuneración bruta de un:				Antes 01-08-95	4 % del Fondo Nacional de Desempleo
				Medio Oficial	70.36%			Después 01-08-95	1 % del Fondo Nacional de Desempleo
				TOTAL en pesos del costo de la mano de obra	2,850.38 \$		Establecido:	Complemento a :	Acuerdo 01-08-95, homologado Disposición DNRT 1169/95 crea Fondo 01-08-95 -2% Fondo Nacional de Desempleo
				Total porcentual del costo de la mano de obra sobre la remuneración bruta de un:			Establecido:	Ley 21.329	Días Feriados. 01-Ene 24-Mar Ley 26.085 (20-03-06)
				Medio Oficial	170.36%				02-Abr Viernes Santo 01-May 25-May 20-Jun
				COSTO en pesos de la mano de obra por HORA	16.20 \$				09-Jul 17-Ago 12-Oct 08-Dic 25-Dic
									22-Abr Día de los Obreros de la Construcción
							Establecido:	Ley 24.557	Ley de Riesgo de Trabajo.
									\$ 4.35 Componente Fija
									\$ 0.60 Dec. 590/97 Fondo para Fines Específicos (incluido en Monto Fijo).
									10.179% componente Variable
							Establecido:	Ley 20.744	Régimen General según Ley de Contrato de Trabajo.
									Artículo 16 Título V - Artículo 164 y siguientes.
									14 días Antigüedad mayor a 1 y menor a 5 años.
							Establecido:	Estadística	Años 2.004 - 2.006 - 5 (Cinco) Días/Año
							Establecido:	Estadística	Años 1.995 - 2.005 - 2 (Dos) Días/Año
							Establecido:	Artículo 35	Convenio Colectivo 76/75. Asignación Semestral (2 Sueldos Básicos).

Municipalidad de Neuquén										
PLANILLA MODELO para la presentación de ANALISIS de PRECIOS en la Oferta										
Obra:										
Categoría:	Ayudante	Zona:	B			Básico:	7.31 \$	a partir de:	01-10-07	
	Semanas	Horas	Total		Importe	Porcentaje				
1	4	44	176	Sueldo Básico	1,286.56 \$			Establecido:	Artículo 11 Convenio Colectivo 76/75.	
2				Asistencia Perfecta	257.31 \$	20.00%				
3				Bonificación Extraordinaria Remunerativa	- \$			Aplicación de	01-07-07 al 30-09-07 No aplicable a Horas Extras Premios y/o Adicionales.	
4				Importe imponible para el cálculo de Aportes y Contribuciones	1,543.87 \$					
5				Total Bruto	1,543.87 \$	100.00%				
6				Jubilación	108.07 \$	7.00%				
7				Ley 19.032	46.32 \$	3.00%	→	Establecido:	Artículo 1 y 9 Ley 19.032 INSSJP	
8				Obra Social	46.32 \$	3.00%	→	Establecido:	Artículo 16 Ley 23.660 Fondo Solidario de Redistribución	
9				Cuota Sindical	38.60 \$	2.50%				
10				Seguro de Vida	18.34 \$	1.1880%				
11				Sueldo Neto	1,286.22 \$					
4				Importe imponible para el cálculo de Aportes y Contribuciones	1,543.87 \$					
12				Contribuciones Patronales Seg. Social	262.46 \$	17.000%	→	Establecido:	Decreto 814/01 modificado por: Leyes 25.453 y 25.656	
13				Contribuciones Patronales Obra Social	92.63 \$	6.000%			10.17% Sistema integrado de Jubilaciones y Pensiones	
14				Fondo de Desempleo	123.51 \$	8.000%			4.44% Asignaciones Familiares	
15				Fondo para el Desarrollo de la Construcción	1.24 \$	0.080%			0.89% Fondo nacional de Empleo	
16				Régimen Nacional Industria de la Construcción	1.24 \$	0.080%			1.50% INSSJP	
17				Fondo de Investigación, Capacitación y Seguridad	2.47 \$	0.160%			17.00%	
							31.320%			
								Establecido:	Artículo 80 Ley 25.565	
									5.10% Para remuneraciones superiores a \$ 1.000,00 -	
									0.90% Fondo Solidario de Redistribución	
									6.00%	
								Establecido:	Artículo 15 Ley 22.250 - Capitulo V	
									12.00% Menor a 1 año de Antigüedad	
									8.00% Mayor a 1 año de Antigüedad	
								Establecido:	Complemento a: Convenio Colectivo 76/75 - 20-09-00, homologado Resolución ST 152 15-12-00 -1% Fondo Nacional de Desempleo	
								Establecido:	Anterior a: Ley 22.250 RNIC 232/95	
									0.32% Antes 01-08-95 4 % del Fondo Nacional de Desempleo	
									0.08% Después 01-08-95 1 % del Fondo Nacional de Desempleo	
								Establecido:	Complemento a: Acuerdo 01-08-95, homologado Disposición DNRT 1169/95 crea Fondo 01-08-95 -2% Fondo Nacional de Desempleo	
									0.16%	
4				Importe imponible para el cálculo de Aportes y Contribuciones	1,543.87 \$					
18				Feriatos Pagos	99.83 \$	6.466%	→	Establecido:	Ley 21.329 Días Feriados. 01-Ene 24-Mar Ley 26.085 (20-03-06)	
19				Ley de Riesgos de Trabajo	161.50 \$	10.179%	Adic. \$ 4,35		02-Abr Viernes Santo 01-May 25-May 20-Jun	
20				Vacaciones Pagas	107.52 \$	6.964%			09-Jul 17-Ago 12-Oct 08-Dic 25-Dic	
21				Enfermedades inculpables	38.40 \$	2.487%			22-Abr Día de los Obreros de la Construcción	
22				Licencias Especiales	15.36 \$	0.995%				
23				Vestimenta y Útiles de Labor	15.59 \$	1.010%		Establecido:	Ley 24.557 Ley de Riesgo de Trabajo.	
24				Sueldo Anual Complementario	168.88 \$	10.939%	39.040%		\$ 4.35 Componente Fija	
				Total porcentual del costo de la mano de obra sobre el monto imponible					\$ 0.60 Dec. 590/97 Fondo para Fines Específicos (incluido en Monto Fijo).	
				Total en pesos del costo de la mano de obra	1,090.63 \$				10.179% componente Variable	
				Total porcentual del costo de la mano de obra sobre la remuneración bruta de un:						
				Ayudante				Establecido:	Ley 20.744 Régimen General según Ley de Contrato de Trabajo.	
									Artículo 16 Título V - Artículo 164 y siguientes.	
									14 días Antigüedad mayor a 1 y menor a 5 años.	
				TOTAL en pesos del costo de la mano de obra	2,634.50 \$			Establecido:	Estadística Años 2.004 - 2.006 - 5 (Cinco) Días/Año	
				Total porcentual del costo de la mano de obra sobre la remuneración bruta de un:						
				Ayudante				Establecido:	Estadística Años 1.995 - 2.005 - 2 (Dos) Días/Año	
				COSTO en pesos de la mano de obra por HORA	14.97 \$			Establecido:	Artículo 35 Convenio Colectivo 76/75. Asignación Semestral (2 Sueldos Básicos).	

					←	PLANILLA B	
Municipalidad de Neuquén							
PLANILLA MODELO para ANALISIS de PRECIOS en Mano de Obra y Tareas							
Obra:							
	Valores Medios	Vida Util			Valor		Gasto General
		Días	Horas	Hora	Uso Normal	Uso Especial	
Botín de Seguridad (con puntera de acero)	116.03 \$	180.00	1440.00	0.08 \$	0.08 \$	0.08 \$	
Bota de Goma	46.31 \$	120.00	960.00	0.05 \$	0.05 \$	0.05 \$	
Camisa Grafa	30.21 \$	180.00	1440.00	0.02 \$	0.02 \$	0.02 \$	
Pantalón Grafa	15.57 \$	180.00	1440.00	0.01 \$	0.01 \$	0.01 \$	
Pantalón Jean	20.88 \$	180.00	1440.00	0.01 \$	0.01 \$	0.01 \$	
Guantes de Descarne	6.45 \$	5.00	40.00	0.16 \$	0.16 \$	0.16 \$	
Guantes de Goma (Latex)	5.50 \$	10.00	80.00	0.07 \$	0.07 \$	0.07 \$	
Over all	67.60 \$	180.00	1440.00	0.05 \$	0.05 \$	0.05 \$	
Campera de Invierno	127.06 \$	360.00	2880.00	0.04 \$	0.04 \$	0.04 \$	
Delantal de Soldador (Cuero descarme)	50.66 \$	180.00	1440.00	0.04 \$		0.04 \$	
Casco de Seguridad	10.25 \$	360.00	2880.00	- \$	- \$	- \$	
Antiparra	11.66 \$	30.00	240.00	0.05 \$	0.05 \$	0.05 \$	
Barbijo	1.50 \$	5.00	40.00	0.04 \$	0.04 \$	0.04 \$	
Protector Auditivo con cordón.	2.00 \$	180.00	1440.00	- \$	- \$	- \$	
Protector Auditivo con Copa / Vincha	26.98 \$	360.00	2880.00	0.01 \$	0.01 \$	0.01 \$	
Máscara de Soldar	28.16 \$	180.00	1440.00	0.02 \$		0.02 \$	
Arnes para trabajo en altura.	178.43 \$	720.00	5760.00	0.03 \$		0.03 \$	
Bandolera Reflectiva	12.66 \$	180.00	1440.00	0.01 \$	0.01 \$	0.01 \$	
Carteles de Señalización	9.00 \$	5.00	40.00	0.23 \$			0.23 \$
Cinta de Peligro	5.62 \$	15.00	120.00	0.05 \$			0.05 \$
Cono de Advertencia de 65 cm.	36.32 \$	180.00	1440.00	0.03 \$			0.03 \$
Matafuego de 10 Kgr. Tricfase ABC	192.75 \$	360.00	2880.00	0.07 \$			0.07 \$
Botiquín (10 Personas)	116.57 \$	60.00	480.00	0.24 \$			0.24 \$
Exámen Pre-Ocupacional	160.00 \$	75.00	600.00	0.27 \$	0.27 \$	0.27 \$	
Exámen Post-Ocupacional	160.00 \$	75.00	600.00	0.27 \$	0.27 \$	0.27 \$	
					1.14 \$	1.23 \$	0.62 \$
					Uso Normal	Uso Especial	Gasto General

			←	PLANILLA C	
Municipalidad de Neuquén					
PLANILLA MODELO Síntesis de ANALISIS Mano de Obra					
Obra:					
Trabajo					
CONSTRUCCION					
Resolución S/N-ST					
Bs. As., 20/04/2007 (BO. s/p)					
Valores de salarios básicos con vigencia a partir del 1 de octubre de 2007.-					
Categoría	Salario Básico Zona A	Salario Básico Zona B	Salario Básico Zona C	Salario Básico Zona Austral	
1 Oficial Especializado	9.1	10.09	13.97	18.2	por hora
2 Oficial	7.75	8.6	13.04	15.5	por hora
3 Medio Oficial	7.13	7.91	12.54	14.27	por hora
4 Ayudante	6.56	7.31	12.15	13.12	por hora
5 Sereno	1,193.55	1,328.34	1,993.29	2,387.11	por mes
Zona A: (Capital Federal, Provincias de Santiago del Estero, Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Salta, Tucumán, Chaco, La Pampa, San Luis, Corrientes, La Rioja, Formosa, Jujuy y Misiones).					
Zona B: (Provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut).					
Zona C: (Provincia de Santa Cruz).					
Zona Austral: (Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur).					
Valor de Mano de Obra					
	Oficial Especializado	Oficial	Medio Oficial	Ayudante	
Valores Básicos	10.09 \$	8.60 \$	7.91 \$	7.31 \$	Desde
Valores Normados	20.65 \$	17.61 \$	16.20 \$	14.97 \$	Planilla A
Incremento por Hig.y Seg.	1.23 \$	1.23 \$	1.14 \$	1.14 \$	Planilla B
	Oficial Especializado	Oficial	Medio Oficial	Ayudante	Hacia
Valores Horarios Adoptados	21.88 \$	18.84 \$	17.34 \$	16.11 \$	Planilla D

				←	PLANILLA D	
Municipalidad de Neuquén						
PLANILLA MODELO para la presentación de ANALISIS de PRECIOS en la Oferta						
Obra:						
Item :		Sub-Item :		Unidad de Medida :		
DENOMINACION :						
Descripción :		Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Incidencia	Precio Total
a) MATERIALES						
1		1		\$ 1.00	24.51%	\$ 1.00
2		1		\$ 1.00	24.51%	\$ 1.00
3		1		\$ 1.00	24.51%	\$ 1.00
4		1		\$ 1.00	24.51%	\$ 1.00
5		0		\$ 1.00	0.00%	\$ 0.00
Sub - Total					A	\$ 4.00
a.1) TRANSPORTE				2.00%	1.96%	\$ 0.08
Sub - Total					A.1	\$ 4.08
b) MANO DE OBRA						
1	Oficial Especializado	1		\$ 21.88	29.50%	\$ 21.88
2	Oficial	1		\$ 18.84	25.40%	\$ 18.84
3	Medio Oficial	1		\$ 17.34	23.38%	\$ 17.34
4	Ayudante	1		\$ 16.11	21.72%	\$ 16.11
5	SubContratada	0		\$ 10.00	0.00%	\$ 0.00
Sub - Total					B	\$ 74.17
c) EQUIPOS Y MAQUINAS						
1		1		\$ 1.00	19.80%	\$ 1.00
2		1		\$ 1.00	19.80%	\$ 1.00
3		1		\$ 1.00	19.80%	\$ 1.00
4		1		\$ 1.00	19.80%	\$ 1.00
5		1		\$ 1.00	19.80%	\$ 1.00
Sub - Total					C	\$ 5.00
c.1) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				1.00%	1.00%	\$ 0.05
Sub - Total					C.1	\$ 5.05
d) SEGURIDAD Y LOGISTICA						
1		1		\$ 0.62	38.27%	\$ 0.62
2		1		\$ 1.00	61.73%	\$ 1.00
3		0		\$ 1.00	0.00%	\$ 0.00
4		0		\$ 1.00	0.00%	\$ 0.00
5		0		\$ 1.00	0.00%	\$ 0.00
Sub - Total					D	\$ 1.62
Sub - Total Costo Directo (0)					A.1+B+C.1+D	\$ 84.9200
Costo Indirecto		10.00%	de Sub - Total Costo Directo (0)			\$ 8.4920
Sub - Total (1)						\$ 93.4120
Gastos Generales		10.00%	de Sub - Total (1)			\$ 9.3412
Gastos Financieros		10.00%	de Sub - Total (1)			\$ 9.3412
Beneficios		10.00%	de Sub - Total (1)			\$ 9.3412
Sub - Total (2)						\$ 121.4356
I.V.A. y Sellado		21.00%	de Sub - Total (2)			\$ 25.5015
Ingresos Brutos		2.00%	de Sub - Total (2)			\$ 2.4287
TOTAL						\$ 149.3658
Precio UNITARIO del Item ADOPTADO						\$ 149.40

				PLANILLA I	
Municipalidad de Neuquén					
PLANILLA MODELO presentación COSTOS INDIRECTOS					
Obra:					
COSTOS INDIRECTOS					
COSTOS (Indirectos) Incluye Seguridad =				0.00	\$
Id.	ITEM	Un.	Cantidad	Precio (\$)	
				Unitario	Total
1	OBRADOR Y AFINES				0.00
1.1	Casilla Sereno y Pañol	N°	0.00	0.00	0.00
1.2	Talleres	N°	0.00	0.00	0.00
1.3	Alquiler de baño químico	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.4	Caminos de Acceso	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.5	Cercados	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.6	Letrero de Obra	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.7	Agua de Obra (toma y distribución)	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.8	Instalación eléctrica y su consumo	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.9	Oficina de obra (para la empresa)	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.10	Oficina de obra (para la inspeccion)	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.11	Equipamiento de las anteriores	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.12	Vivienda para operarios	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.13	Vivienda para el jefe de obra	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.14	Vivienda para la inspección	Gl.	0.00	0.00	0.00
2	MOVILIDAD				0.00
2.1	Camionetas	Gl.	0.00	0.00	0.00
2.2	Auto para el jefe de obra	Gl.	0.00	0.00	0.00
2.3	Auto para la inspeccion	Gl.	0.00	0.00	0.00
2.4	Mantenimiento y consumo para los anteriores	Gl.	0.00	0.00	0.00
2.5	Camiones	Gl.	0.00	0.00	0.00
2.6	seguros, patentes, de los anteriores	Gl.	0.00	0.00	0.00
3	PERSONAL				0.00
3.1	Jefe de Obra	N°	0.00	0.00	0.00
3.2	Ayudante del anterior	N°	0.00	0.00	0.00
3.3	Capataz principal	N°	0.00	0.00	0.00
3.4	Otros capataces	N°	0.00	0.00	0.00
3.5	Encargado administrativo y otros	N°	0.00	0.00	0.00
3.6	Encargado de depósito	N°	0.00	0.00	0.00
3.7	Peones para el depósito	N°	0.00	0.00	0.00
3.8	Serenos	N°	0.00	0.00	0.00
3.9	Chóferes	N°	0.00	0.00	0.00
3.10	Ordenanzas para la Inspección	N°	0.00	0.00	0.00
3.11	Exámenes Pre y post-ocupacionales	N°	0.00	0.00	0.00
4	SEGUROS				0.00
4.1	Sobre el material acopiado	Gl.	0.00	0.00	0.00
4.2	Sobre la Obra Caución	Gl.	0.00	0.00	0.00
4.3	De responsabilidad Civil	Gl.	0.00	0.00	0.00
4.4	Del personal de Inspección	Gl.	0.00	0.00	0.00
	Seguro obrero y de transporte, van con la mano de obra y los materiales				
5	PLANOS Y DERECHOS				0.00
5.1	Planos de las instalaciones	Gl.	0.00	0.00	0.00
5.2	Cálculo de estructuras	Gl.	0.00	0.00	0.00
5.3	Planos conforme a Obra	Gl.	0.00	0.00	0.00
5.4	Derechos municipales	Gl.	0.00	0.00	0.00
5.5	Derechos de Gas y otras Instalaciones	Gl.	0.00	0.00	0.00
6	GASTOS DE EQUIPOS				0.00
6.1	Grupo electrógeno	Gl.	0.00	0.00	0.00
6.2	Bombas de achique y otras	Gl.	0.00	0.00	0.00
6.3	Radio, teléfono, etc.	Gl.	0.00	0.00	0.00
6.4	Hormigoneras, Guinches, Carritos y Herramientas menores, Gruas	Gl.	0.00	0.00	0.00
6.5	Mantenimiento y Consumo	Gl.	0.00	0.00	0.00
7	Gastos Varios				0.00
7.1	Mantenimiento durante el plazo de garantía	Gl.	0.00	0.00	0.00
7.2	Previsión para multas contractuales	Gl.	0.00	0.00	0.00
7.3	Gastos de Viajes, hoteles y comidas para el jefe de obra, capataces y personal.	Gl.	0.00	0.00	0.00
7.4	Gastos de Viajes para la inspección de la propia empresa	Gl.	0.00	0.00	0.00
8	Seguridad				0.00
8.1	Revisión de Seguridad en Equipamientos a utilizar en Obra.	Gl.	0.00	0.00	0.00
8.2	Capacitación en uso y conservación de Elementos de Protección Personal.	Gl.	0.00	0.00	0.00
8.3	Nuevos Elementos de Protección Colectiva.	Gl.	0.00	0.00	0.00
8.4	Capacitación en Instalación y conservación de Elementos de Protección Colectiva.	Gl.	0.00	0.00	0.00
8.5	Mantenimiento de Elementos de Protección Colectiva.	Gl.	0.00	0.00	0.00
8.6	Elementos Sanitarios.	Gl.	0.00	0.00	0.00
8.7	Elementos de Primeros Auxilios.	Gl.	0.00	0.00	0.00
8.8	Capacitación en uso de Elementos de Primeros Auxilios.	Gl.	0.00	0.00	0.00
8.9	Capacitación en Tecnicas seguras de Trabajo y establecimientos de Normas Internas de Seguridad.	Gl.	0.00	0.00	0.00

				PLANILLA G	
Municipalidad de Neuquén					
PLANILLA MODELO presentación GASTOS GENERALES					
Obra:					
GASTOS GENERALES					
Gastos Generales Incluye Seguridad =				0.00	\$
Id.	ITEM	Un.	Cantidad	Precio (\$)	
				Unitario	Total
1	OBRADOR Y AFINES				0.00
1.1	Casilla Sereno y Pañol	N°	0.00	0.00	0.00
1.2	Talleres	N°	0.00	0.00	0.00
1.3	Alquiler de baño químico	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.4	Caminos de Acceso	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.5	Cercados	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.6	Letrero de Obra	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.7	Agua de Obra (toma y distribución)	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.8	Instalación eléctrica y su consumo	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.9	Oficina de obra (para la empresa)	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.10	Oficina de obra (para la inspección)	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.11	Equipamiento de las anteriores	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.12	Vivienda para operarios	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.13	Vivienda para el jefe de obra	Gl.	0.00	0.00	0.00
1.14	Vivienda para la inspección	Gl.	0.00	0.00	0.00
2	MOVILIDAD				0.00
2.1	Camionetas (Por lo 1 mes)	Gl.	0.00	0.00	0.00
2.2	Auto para el jefe de obra	Gl.	0.00	0.00	0.00
2.3	Auto para la inspección	Gl.	0.00	0.00	0.00
2.4	Mantenimiento y consumo para los anteriores	Gl.	0.00	0.00	0.00
2.5	Camiones	Gl.	0.00	0.00	0.00
2.6	seguros, patentes, de los anteriores	Gl.	0.00	0.00	0.00
3	PERSONAL				0.00
3.1	Jefe de Obra	N°	0.00	0.00	0.00
3.2	Ayudante del anterior	N°	0.00	0.00	0.00
3.3	Capataz principal	N°	0.00	0.00	0.00
3.4	Otros capataces	N°	0.00	0.00	0.00
3.5	Encargado administrativo y otros	N°	0.00	0.00	0.00
3.6	Encargado de depósito	N°	0.00	0.00	0.00
3.7	Peones para el depósito	N°	0.00	0.00	0.00
3.8	Serenos	N°	0.00	0.00	0.00
3.9	Chóferes	N°	0.00	0.00	0.00
3.10	Ordenanzas para la Inspección	N°	0.00	0.00	0.00
3.11	Exámenes Pre y post-ocupacionales	N°	0.00	0.00	0.00
4	SEGUROS				0.00
4.1	Sobre el material acopiado	Gl.	0.00	0.00	0.00
4.2	Sobre la Obra Caución	Gl.	0.00	0.00	0.00
4.3	De responsabilidad Civil	Gl.	0.00	0.00	0.00
4.4	Del personal de Inspección	Gl.	0.00	0.00	0.00
	Seguro obrero y de transporte, van con la mano de obra y los materiales				
5	PLANOS Y DERECHOS				0.00
5.1	Planos de las instalaciones	Gl.	0.00	0.00	0.00
5.2	Cálculo de estructuras	Gl.	0.00	0.00	0.00
5.3	Planos conforme a Obra	Gl.	0.00	0.00	0.00
5.4	Derechos municipales	Gl.	0.00	0.00	0.00
5.5	Derechos de Gas y otras Instalaciones	Gl.	0.00	0.00	0.00
6	GASTOS DE EQUIPOS				0.00
6.1	Grupo electrógeno	Gl.	0.00	0.00	0.00
6.2	Bombas de achique y otras	Gl.	0.00	0.00	0.00
6.3	Radio, teléfono, etc.	Gl.	0.00	0.00	0.00
6.4	Hormigoneras, Guinches, Carritos y Herramientas menores, Gruas	Gl.	0.00	0.00	0.00
6.5	Mantenimiento y Consumo	Gl.	0.00	0.00	0.00
7	GASTOS VARIOS				0.00
7.1	Mantenimiento durante el plazo de garantía	Gl.	0.00	0.00	0.00
7.2	Previsión para multas contractuales	Gl.	0.00	0.00	0.00
7.3	Gastos de Viajes, hoteles y comidas para el jefe de obra, capataces y personal.	Gl.	0.00	0.00	0.00
7.4	Gastos de Viajes para la inspección de la propia empresa	Gl.	0.00	0.00	0.00
8	SEGURIDAD				0.00
8.1	Revisión de Seguridad en Equipamientos a utilizar en Obra.	Gl.	0.00	0.00	0.00
8.2	Capacitación en uso y conservación de Elementos de Protección Personal.	Gl.	0.00	0.00	0.00
8.3	Nuevos Elementos de Protección Colectiva.	Gl.	0.00	0.00	0.00
8.4	Capacitación en Instalación y conservación de Elementos de Protección Colectiva.	Gl.	0.00	0.00	0.00
8.5	Mantenimiento de Elementos de Protección Colectiva.	Gl.	0.00	0.00	0.00
8.6	Elementos Sanitarios.	Gl.	0.00	0.00	0.00
8.7	Elementos de Primeros Auxilios.	Gl.	0.00	0.00	0.00
8.8	Capacitación en uso de Elementos de Primeros Auxilios.	Gl.	0.00	0.00	0.00
8.9	Capacitación en Técnicas seguras de Trabajo y establecimientos de Normas Internas de Seguridad.	Gl.	0.00	0.00	0.00

Municipalidad de Neuquén**PLANILLA MODELO para COEFICIENTE de PASO****Obra:****Estructura del Coeficiente de Paso**

Costo Directo			1.0000
Costo Indirecto	10.00%	(de 1)	0.1000
		Subtotal (1)	1.1000
Gastos Generales	10.00%	de Subtotal (1)	0.1100
Gastos Financieros	10.00%	de Subtotal (1)	0.1100
Beneficios	10.00%	de Subtotal (1)	0.1100
		Subtotal (2)	1.4300
I.V.A. y Sellado	21.00%	de Subtotal (2)	0.3003
Ingresos Brutos	2.00%	de Subtotal (2)	0.0286
		TOTAL	1.7589

COEFICIENTE ADOPTADO = 1.76